



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

**TEMA:**

**El Interés Superior del Menor en el aspecto de cobertura de pensiones alimenticias en Guayaquil.**

**AUTORA:**

**Dalila Stefany Altamirano Valencia**

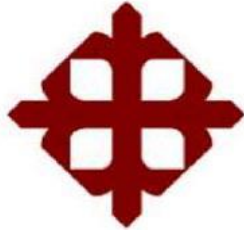
**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado académico de:**

**MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO  
PROCESAL**

**TUTORA:**

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir**

**ECUADOR, MARZO DEL 2024.**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de investigación fue realizado en su totalidad por la **Ab. DALILA STEFANY ALTAMIRANO VALENCIA**, como requerimiento parcial para la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal**.

**DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**DRA. NURIA PÉREZ PUIG-MIR**

**REVISOR**

**DR. JHONNY DE LA PARED D.**

**DIRECTOR DEL PROGRAMA**

**Dr. Miguel Hernández Terán**

**Guayaquil, 3 de marzo del 2024**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL  
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ab. DALILA STEFANY ALTAMIRANO VALENCIA.

**DECLARO QUE:**

El Proyecto de Investigación **“El Interés Superior del Menor en el aspecto de cobertura de pensiones alimenticias en Guayaquil.”** previo a la obtención del **Grado Académico de Magister en Derecho Mención Derecho Procesal**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, a los 3 días del mes de marzo del 2024**

**EL AUTOR**

**Ab. DALILA ALTAMIRANO VALENCIA**



Firmado electrónicamente por:  
**DALILA STEFANY  
ALTAMIRANO VALENCIA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

**AUTORIZACIÓN  
Yo, Ab. Dalila Stefany Altamirano Valencia.**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución el **Proyecto de Investigación** previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal titulado Investigación “**El Interés Superior del Menor en el aspecto de cobertura de pensiones alimenticias en Guayaquil.**” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

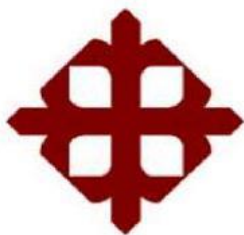
**Guayaquil, 3 de marzo del 2024.**

EL AUTOR

Ab. DALILA ALTAMIRANO VALENCIA



Firmado electrónicamente por:  
**DALILA STEFANY  
ALTAMIRANO VALENCIA**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL**

**INFORME DE URKUND**



## TESIS MAESTRIA corrección apá corregido

**4%**  
Similitudes



< 1% Texto entre comillas  
0% similitudes entre comillas  
< 1% Idioma no reconocido

Nombre del documento: TESIS MAESTRIA corrección apá  
corregido.docx

ID del documento: 0eb713871157eb7c1d5f0e9a6ad7920ea38461ed

Tamaño del documento original: 465,25 kB

Depositante: Miguel Antonio Hernández Terán

Fecha de depósito: 27/9/2023

Tipo de carga: interface

fecha de fin de análisis: 27/9/2023

Número de palabras: 18.863

Número de caracteres: 124.878

Ubicación de las similitudes en el documento:



### ☰ Fuentes

#### Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="#">localhost</a>   El debido proceso y las pensiones de alimentos adicionales del deudor ... <a href="http://localhost:8080/xmlá/bitstream/3317/16891/3/T-UCSG-POS-MDDP-106.pdf.txt">http://localhost:8080/xmlá/bitstream/3317/16891/3/T-UCSG-POS-MDDP-106.pdf.txt</a> 51 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (760 palabras)
2	<a href="#">repositorio.ucsg.edu.ec</a> <a href="http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16834/1/T-UCSG-POS-MDDP-89.pdf">http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16834/1/T-UCSG-POS-MDDP-89.pdf</a> 19 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (222 palabras)
3	<a href="#">localhost</a>   La necesidad de la motivación en el recurso de aclaración y ampliación... <a href="http://localhost:8080/xmlá/bitstream/3317/16315/3/T-UCSG-POS-MDDP-82.pdf.txt">http://localhost:8080/xmlá/bitstream/3317/16315/3/T-UCSG-POS-MDDP-82.pdf.txt</a> 11 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: 1% (196 palabras)
	<a href="#">scielo.sld.cu</a>   El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuator...			

## **DEDICATORIA**

A mi familia, De forma exclusiva que siempre me apoya a seguir adelante con mis estudios de postgrado, ya que me alientan para que me perfeccione como estudiosa del derecho, seguir perfeccionándome como abogada y ser un ejemplo para mi familia y la sociedad.

**Ab. Dalila Stefany Altamirano Valencia.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme salud y estabilidad para poder continuar con mi carrera profesional.

A mis colegas, que me han brindado su apoyo en el estudio de casos y leyes para la culminación efectiva de mi tesis.

## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
Objetivo General .....	8
Objetivos específicos .....	9
CAPÍTULO TEÓRICO .....	11
Principio de proporcionalidad.....	19
Derecho intransferible.....	22
Derecho intransmisible.....	23
Derecho irrenunciable.....	24
Derecho imprescriptible.....	25
Código orgánico de niñez y adolescencia.....	26
Referentes empíricos.....	28
Función hermenéutica.....	29
CAPÍTULO METODOLÓGICO .....	31
Metodología.....	31
Alcance de la Investigación .....	32
Métodos.....	33
Método analítico.....	33
Premisa cualitativa.....	34
Categorías, Dimensiones, Métodos teóricos y Unidades de Análisis .....	34
Criterios éticos de la investigación .....	36
CAPÍTULO DE RESULTADOS CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ..	37
ENCUESTAS .....	41
Principio de Ponderación.....	48
Los resultados permiten comprobar la premisa de estudio .....	55
Capítulo de discusión .....	60
CONCLUSIONES .....	64
RECOMENDACIONES .....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	66



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro de categorías, dimensiones, instrumentos y unidades de análisis (CDIU).....	35
--	----

## INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 1 importancia de la pensión alimenticia en casos de divorcio. ....	41
Ilustración 2 interés superior del menor, importancia relacionada con su bienestar.....	43
Ilustración 3 Pensiones justas.....	45
Ilustración 4 Norma jurídica respecto al pago de pensiones alimenticias vulnera partes procesales. ....	47
Ilustración 5 Falta de pago vulnera al menor. ....	50
Ilustración 6 Modificación de tabla de pensión de alimentos a favor del menor.....	52
Ilustración 7 Pagos adicionales en beneficio del menor.....	54

## RESUMEN

El presente trabajo investigativo, está enmarcado en el Derecho Procesal, se basa en el interés superior del menor y la importancia de las pensiones alimenticias que busca garantizar la protección y el bienestar del menor en todas las decisiones que han afectado. Este principio ha sido aplicable a diversos aspectos, incluyendo la determinación de las pensiones alimenticias. Al aplicar el principio del interés superior del menor en la determinación de las pensiones alimenticias, se busca priorizar los derechos y necesidades del menor por encima de cualquier otro interés. La finalidad principal de las pensiones alimenticias es asegurar que los niños y niñas tengan acceso a los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, atención médica y otros aspectos relevantes para su desarrollo integral.

Tiene como Objetivo: Sugiero que este caso en análisis, si la pensión fijada al menor es proporcional a las necesidades básicas, un balance proporcional en la fijación de pensión y sanción en caso de no cumplirla. El juez considera los ingresos, gastos y obligaciones del alimentante, así como cualquier otro factor relevante que pueda afectar su capacidad para pagar la pensión alimenticia. La metodología utilizada es de enfoque mixto, cualitativo, cuantitativo y en un margen analítico. El muestreo probabilístico permitió encuestar a 33 personas que son clasificadas en 3 jueces, 15 abogados del libre ejercicio y 15 tutores no custodios. Se analizo y se hizo una comparación analítica, encuesta y el análisis de sentencias, se determinó que esta situación no solo afecta al menor, la familia y su entorno, también afecta al tutor no custodio.

**Conclusión.** El interés superior del menor prevalece a la realidad económica del deudor alimentaria, ya que las necesidades del menor por más básicas que sean importantes para su desarrollo vital.

**Palabras clave:** interés superior del menor, pensión alimenticia, capacidad económica.

## ABSTRACT

Background. this work is framed in Procedural Law, it is based on the best interest of the minor and the importance of alimony that seeks to guarantee the protection and well-being This principle is. By applying the principle of the best interests of the minor in determining alimony, the aim is to prioritize the rights and needs of the minor above any other interest. In the context of alimony, the best interest of the child plays a central role. The main purpose of alimony is to ensure that children have access to the necessary resources to cover their basic needs, such as food, housing, education, medical attention and other relevant aspects for their integral development. Its General Objective is: in this case, to analyze whether the pension set for the minor is proportional to the basic needs, a proportional balance in the setting of the pension and a sanction in case of non-compliance. In the process of fixing the alimony, the judge must analyze the situation of the obligee (father or mother who must pay the alimony) to determine the economic capacity that he has to contribute to the maintenance of the minor. The judge must consider the obligor's income, expenses, and obligations, as well as any other relevant factors that may affect his or her ability to pay alimony. The methodology used is a mixed approach, analytical-qualitative, quantitative .The probabilistic sampling allowed to survey 33 people who are classified into 3 judges, 15 free practice lawyers and 15 non-custodial guardians. An analytical comparison, it was determined that this situation not only affects the minor, the family and their environment, it also affects the non-custodial guardian. Conclusion. The best interest of the minor prevails over the economic reality of the maintenance debtor, since the needs of the minor, however basic they may be, are important.

**Keywords:** best interest of the minor, alimony, economic capacity.

## INTRODUCCIÓN

El tema de enfoque del trabajo investigativo se basó en el principio del interés superior del menor y si son cubiertas las necesidades del mismo, dónde las pensiones son fijadas acorde a la tabla estipulada por la ley y el salario básico unificado del tutor no custodio, en muchos casos este cálculo no se adecua con las necesidades básicas y simples del niño, niña o adolescente que van incrementando a lo largo de su desarrollo. El interés superior del menor es un concepto que se refiere al bienestar y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, este concepto se basa en la idea de que el interés superior de los menores debe ser considerado de forma primordial en todas las decisiones y acciones que les afecten, ya sea en el ámbito familiar, social o judicial, el interés superior del menor se relaciona con el derecho que tienen los niños y niñas a recibir una educación adecuada, a un entorno seguro y saludable, a ser protegidos de todo tipo de violencia, a tener acceso a servicios de salud y a participar en la sociedad .

También hizo referencia a la necesidad de preservar los vínculos familiares y de tomar medidas para garantizar el desarrollo integral del menor, el interés superior del menor es un principio fundamental que debe ser considerado en todas las decisiones y acciones que afecten a los niños, niñas adolescentes, ya que su protección y bienestar son una responsabilidad compartida de la sociedad en su conjunto.

El día a día en los juzgados es que el tutor custodia no puede encargarse de la deuda del compromiso que tiene con el menor, debido a que el país se encuentra en una situación lamentable de desempleo que ya lleva décadas, cada vez son más los ciudadanos desempleados, que no pueden pagar la pensión alimenticia, el cual produce un desajuste al desarrollo del menor ya que tiene que cubrir por lo menos sus necesidades básicas de alimentación, vivienda,

educación, salud, vestido entre otras, esta situación de no cubrir con las necesidades básicas de la pensión alimenticia afecta a las dos partes, porque por lo general el tutor custodio no trabaja, ya que se encarga del cuidado del menor, y en su mayoría son amas de casa que no sustentan toda la necesidades del hogar.

En Ecuador, el derecho de alimentos se refiere a la obligación legal que tienen ciertas personas de proporcionar recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestimenta, vivienda, educación y salud de otra persona que carece de los medios suficientes para subsistir por sí misma. Esta obligación generalmente recae en los padres hacia sus hijos menores de edad, pero también puede aplicarse en otras situaciones, como en el caso de adultos mayores o personas con discapacidad que no pueden proveerse por sí mismas.

El derecho de alimentos está regulado en el Código Civil ecuatoriano, específicamente en los artículos 292 al 301. Estos artículos establecen que los padres tienen la obligación de proveer alimentos a sus hijos menores de edad, independientemente de su estado civil. Además, el Código Civil establece que el monto de los alimentos debe ser proporcional a las necesidades del beneficiario y a la capacidad económica del obligado a pagar, Es importante destacar que el derecho de alimentos en Ecuador no se limita únicamente a los hijos menores de edad, sino que también puede aplicarse en otras situaciones, como la obligación de los cónyuges de proporcionarse mutuamente alimentos durante el matrimonio y después de la separación o divorcio, y la obligación de los parientes en línea recta de prestar alimentos a sus ascendientes en caso de necesidad.

El incumplimiento de la obligación de alimentos tiene consecuencias legales, como el inicio de un proceso legal para exigir el cumplimiento de la obligación o la imposición de sanciones en caso de no acatarla. Existen medidas coercitivas para garantizar el pago de los alimentos, como el

embargo de bienes o el descuento directo del salario, En resumen, el derecho de alimentos en Ecuador se refiere a la obligación legal de proporcionar recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades básicas de una persona que no puede proveerse por sí misma. Esta obligación se encuentra regulada en el Código Civil y tiene como objetivo garantizar el bienestar y desarrollo de aquellos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas por sí mismos.

La pensión alimenticia ha sido una obligación legal que tiene un progenitor o tutor de proporcionar los recursos económicos necesarios para cubrir las necesidades básicas de un hijo o hija menor de edad. La familia juega un papel fundamental en este proceso, ya que es responsable de garantizar que el niño o la niña tenga acceso a una alimentación adecuada, educación, atención médica y otros gastos necesarios para su bienestar. En general, la pensión alimenticia se establece como resultado de un acuerdo entre los padres o a través de una orden judicial, y su objetivo es garantizar que el niño o la niña reciban la ayuda financiera necesaria para su bienestar.

La cantidad de la pensión alimenticia se ha basado en los ingresos del progenitor o tutor que debe pagarla, así como en las necesidades del niño o la niña. Es importante destacar que la pensión alimenticia es una responsabilidad compartida entre los progenitores, y ambos deben contribuir proporcionalmente a las necesidades del menor. Además, es importante que los padres mantengan una comunicación y colaboración adecuadas para garantizar que el niño o la niña reciba la atención y el cuidado adecuados, Los padres tienen la responsabilidad legal y moral de mantener a sus hijos y garantizar su bienestar físico, emocional y económico. Algunos de los derechos que los padres tienen para cumplir con esta responsabilidad incluyen: Derecho a tomar decisiones sobre la crianza y educación de los hijos: Los padres tienen el derecho de tomar decisiones importantes sobre la crianza y educación de sus hijos, incluyendo la elección de escuela, religión, actividades extracurriculares, etc.

Los padres tienen el derecho de establecer normas y límites para sus hijos, y de corregir su comportamiento cuando sea necesario a compartir actividades y experiencias en familia, a recibir apoyo y recursos para cumplir con sus responsabilidades, como por ejemplo, acceso a servicios de salud, educación, asesoramiento y orientación en la crianza, como por ejemplo, decisiones médicas o legales, es importante destacar que los derechos de los padres deben ejercerse en el contexto del interés superior del menor, lo que significa que siempre deben considerar el bienestar y necesidades de los hijos en todas las decisiones y acciones que tomen.

El interés superior del niño es un principio fundamental que debe ser considerado en todo momento en los casos de pensión alimenticia y en cualquier otro proceso que involucre a menores de edad. Este principio establece que todas las decisiones y acciones que se tomen deben ser en beneficio del bienestar del niño, y su protección y bienestar deben ser la prioridad principal. Cuando se trata de pensiones alimenticias, el proceso debe ser justo y equitativo para ambas partes, pero siempre considerando el interés superior del niño. Esto significa que se deben tener en cuenta factores como las necesidades económicas del niño, la capacidad financiera de los padres, y cualquier otra circunstancia relevante que pueda afectar la capacidad de los padres para cumplir con su responsabilidad de manutención.

Es importante que se garantice el derecho de los padres a ser escuchados y a presentar pruebas y argumentos, pero siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño. Además, el proceso debe ser transparente y justo, con todas las partes teniendo acceso a la información relevante y oportunidades para ser escuchadas. En resumen, en los casos de pensión alimenticia, el interés superior del niño debe ser la principal consideración en todo momento. El proceso debe ser justo y equitativo para ambas partes, pero siempre garantizando que se cumpla con la obligación de mantener al menor y proteger su bienestar.

La obligación de aportar a la pensión alimenticia del menor es compartida por ambos padres, independientemente del género de cada uno. Es cierto que tradicionalmente se ha asumido que esta responsabilidad recae principalmente en el padre, pero en la actualidad, la ley reconoce que ambos padres tienen la misma obligación legal y moral de proporcionar los recursos necesarios para cubrir las necesidades básicas del menor. En muchas situaciones, la pensión alimenticia es establecida tomando en cuenta los ingresos de cada progenitor y su capacidad para contribuir a la manutención del menor. Por lo tanto, el monto que cada padre debe pagar dependerá de sus ingresos y su capacidad financiera.

Es importante destacar que esta obligación puede ser compartida en partes iguales o en proporciones diferentes, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso. En cualquier caso, el objetivo principal de la pensión alimenticia es garantizar que el menor tenga acceso a los recursos económicos necesarios para su bienestar y desarrollo, sin importar la identidad de género de los progenitores. Por lo tanto, ambos padres tienen la responsabilidad de contribuir de manera justa y equitativa a la manutención del menor. Respecto a la opinión de jueces y estudiosos de derecho en Ecuador acerca de la pensión alimenticia justa para los menores de edad es un tema importante en la jurisprudencia y la ley. En Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que los padres tienen la obligación de garantizar la manutención, educación, atención médica y protección de sus hijos, y que los niños y adolescentes tienen derecho a una vida digna y a un desarrollo integral. En la práctica, los jueces y juezas tienen la responsabilidad de aplicar estas leyes y garantizar que las pensiones alimenticias sean justas y equitativas para los menores de edad. Para ello, se suelen tener en cuenta factores como los ingresos y capacidad financiera de los padres, las necesidades específicas del menor, y cualquier otra circunstancia relevante que pueda afectar la capacidad de los padres para cumplir con su responsabilidad de manutención. En general, los jueces y juezas



están comprometidos en garantizar el interés superior del menor y que se cumplan sus derechos y necesidades en términos de pensión alimenticia y otros aspectos importantes de su bienestar y desarrollo.

Es común que las madres, así como otros padres custodios, soliciten aumentar la pensión alimenticia en Ecuador, especialmente si consideran que el monto actual no es suficiente para cubrir las necesidades básicas del menor. Esto puede ser debido a factores como el aumento del costo de vida, gastos imprevistos, necesidades especiales del menor, o cambios en la situación financiera de los padres. En estos casos, los padres pueden solicitar una revisión de la pensión alimenticia ante las autoridades competentes, como los jueces de familia

La Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a una vida digna y al acceso a servicios básicos, como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda. En este sentido, la Constitución también reconoce la importancia de proteger los derechos de los niños y niñas, y garantizar su bienestar y desarrollo integral. En relación a la pensión alimenticia en Ecuador, la Constitución establece que los padres tienen la obligación de garantizar la manutención, educación, atención médica y protección de sus hijos, y que el Estado debe proteger los derechos de los niños y niñas y garantizar su desarrollo integral. Además, la Constitución reconoce que los derechos de los niños y niñas son prioritarios y que el interés superior del menor debe ser considerado en todas las decisiones que afecten su bienestar y desarrollo.

En este sentido, la Constitución establece que se deben implementar políticas públicas y mecanismos efectivos para garantizar que los padres cumplan con su obligación de aportar a la pensión alimenticia de sus hijos y para asegurar que los menores tengan acceso a los recursos necesarios para su desarrollo y bienestar. En conclusión, la Constitución de la República del Ecuador reconoce la importancia de proteger los derechos de los niños y niñas, incluyendo su

derecho a una vida digna y al acceso a servicios básicos, y establece la obligación de los padres de garantizar la manutención, educación, atención médica y protección de sus hijos, incluyendo el pago de la pensión alimenticia. Además, la Constitución reconoce que el interés superior del menor debe ser considerado en todas las decisiones que afecten su bienestar y desarrollo.

El artículo 44 de la Constitución establece que se reconoce y garantiza el derecho a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y se garantizará el ejercicio pleno y autónomo de sus derechos. Además, el artículo 45 de la Constitución establece que en todas las decisiones que se tomen respecto de los niños, niñas y adolescentes, prevalecerá el interés superior del menor, el cual será garantizado por el Estado y la sociedad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 2)

Esto significa que el interés superior del menor debe ser considerado en todas las decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes, incluyendo las decisiones en materia de pensión alimenticia. En el contexto de la pensión alimenticia, el interés superior del menor implica que el monto de la pensión alimenticia debe ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del menor, como la alimentación, la educación, la salud y el vestuario. Además, se debe considerar la capacidad financiera de los padres para cumplir con la obligación de pagar la pensión alimenticia y la situación particular de cada caso. En resumen, la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y establece que en todas las decisiones que se tomen respecto de ellos, debe prevalecer su interés superior. Esto incluye las decisiones en materia de pensión alimenticia, que deben ser justas y garantizar el bienestar y desarrollo integral del menor.

Tenemos que interrogarnos la formulación del problema en este caso ¿son cubiertas en su totalidad las necesidades del niño, niña y adolescente, habría que modificar las leyes al respecto del interés superior del menor?

Si las leyes actuales garantizan que las necesidades del niño, niña o adolescente son cubiertas en su totalidad, no sería necesario modificar las leyes al respecto del interés superior del menor en relación a la pensión alimenticia. Sin embargo, es importante recordar que el interés superior del menor no se limita a la pensión alimenticia, sino que se aplica en todas las decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, es importante que las leyes y políticas públicas estén en línea con este principio fundamental y se aseguren de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, siempre existe la posibilidad de que surjan situaciones o circunstancias que requieran ajustes en las leyes y políticas públicas para garantizar el interés superior del menor, y en ese caso, se deben hacer los ajustes necesarios para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### ***Objetivo General***

El objetivo general de esta tesis es analizar en profundidad el proceso de fijación de la pensión alimenticia para menores, evaluando si la pensión establecida es proporcional a las necesidades básicas del menor, y proponer medidas efectivas para garantizar un equilibrio adecuado en la determinación de la pensión, así como sanciones en caso de incumplimiento. Este estudio también se enfocará en examinar la capacidad económica del alimentante y los factores relevantes que influyen en la decisión judicial, con el propósito de contribuir al desarrollo de un marco regulatorio más justo y eficiente en asuntos de pensión alimenticia.

En este caso analizar si la pensión fijada al menor es proporcional a las necesidades básicas, un balance proporcional en la fijación de pensión y sanción en caso de no cumplirla. El proceso de

fijación de la pensión alimenticia, el juez debe analizar la situación del alimentante (padre o madre que debe pagar la pensión) para determinar la capacidad económica que tiene para contribuir con la manutención del menor. El juez debe considerar los ingresos, gastos y obligaciones del alimentante, así como cualquier otro factor relevante que pueda afectar su capacidad para pagar la pensión alimenticia.

### ***Objetivos específicos***

- Fundamentar jurídica y doctrinalmente el derecho de alimentos, la pensión alimenticia, el patrimonio del alimentante y el buen vivir de los niños, niñas y adolescentes.
- Proponer medidas concretas para mejorar el proceso de modificación de la pensión alimentaria en los procesos de divorcio en el cantón Guayaquil.

En Ecuador a través de leyes más justas y equitativas son la base para asegurar el interés superior del menor, las leyes que rigen las pensiones alimenticias son el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Civil. Estas leyes establecen que es responsabilidad de los padres proveer alimentos y cubrir las necesidades básicas de sus hijos menores de edad o incapacitados para trabajar por sí mismos. Las leyes ecuatorianas establecen que la pensión alimenticia debe ser justa y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades del hijo y la capacidad económica de los padres. Para determinar el monto de la pensión, se debe tomar en cuenta el nivel de ingresos de los padres, los gastos necesarios para la manutención y educación del hijo, así como cualquier otra obligación financiera que los padres puedan tener.

En caso de que uno de los padres no cumpla con su obligación de pagar la pensión alimenticia, se pueden tomar medidas legales para hacer cumplir la ley. Esto puede incluir la

retención de salarios, la confiscación de bienes, la suspensión de la licencia de conducir o incluso la detención en caso de que se demuestre la falta de pago. Es importante mencionar que el incumplimiento de la obligación de pagar la pensión alimenticia puede tener graves consecuencias para el bienestar del hijo, por lo que es fundamental que los padres cumplan con esta responsabilidad y que las leyes se apliquen de manera justa y equitativa para garantizar el bienestar de los menores.

El marco teórico, el interés superior del menor y la pensión alimenticia podría incluir las siguientes consideraciones teóricas:

Derechos del niño: El marco teórico podría incluir una discusión sobre los derechos del niño, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en la Constitución de Ecuador. Esto podría incluir una discusión sobre el derecho del niño a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, el vestido y la vivienda, y sobre la obligación de los padres de proveer los alimentos y la manutención necesarios para cumplir con estos derechos. Este trabajo investigativo se basó en el método cualitativo y cuantitativo como base principal, además se usó el método analítico como complementación para la investigación, realice un cuadro de categorías, dimensiones, instrumentos y unidades de análisis (CDIU), encuestas con presentación de resultados obtenidos en su totalidad 7 y un análisis de caso práctico. Finalizando con este capítulo, los resultados se obtienen con toda la recolección y análisis que investigue que permiten demostrar al premisa de estudio a través de las encuestas que realice en esta investigación, la discusión donde se trabaja con resultados , marco teórico y referentes empíricos, y la propuesta que es el resultado del estudio que realice a la posible solución de este problema muy controversial, que seri a analizar las necesidades básicas que cubran la pensión alimenticia del menor que recibirá a su beneficio.

## CAPÍTULO TEÓRICO

El interés superior del menor es un principio fundamental que se guía de todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos de derecho y protegiendo su bienestar, desarrollo y protección integral en todo momento. El interés superior del menor se refiere a la necesidad de considerar en primer lugar los derechos, necesidades, opiniones y circunstancias individuales de cada niño o niña, en todas las decisiones y acciones que les afecten. Esto implica asegurar su derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo, la participación y la protección contra cualquier forma de violencia, abuso, explotación o discriminación. Es importante destacar que el interés superior del menor es un principio universal, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, y debe ser considerado por todos los Estados y actores involucrados en la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas. En resumen, el interés superior del menor es un principio fundamental que debe ser protegido y garantizado en todas las decisiones y acciones que afecten a los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos de derecho y asegurando su bienestar, desarrollo y protección integral.

Principio interés superior del menor.

El interés superior del menor es un principio fundamental en materia de niñez y adolescencia, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en la legislación de muchos países. Este principio establece que todas las decisiones y acciones que afecten a los niños y adolescentes deben ser tomadas en función de su interés superior, es decir, considerando su bienestar, desarrollo, protección y necesidades específicas. En el ámbito de la niñez y adolescencia, el interés superior del menor se refiere a la necesidad de asegurar que las decisiones y acciones que se tomen en relación con ellos sean las mejores para su bienestar y desarrollo integral. Esto implica que

se deben tener en cuenta no solo sus necesidades materiales, sino también su salud física y mental, su educación, su cultura, su identidad, su familia y su entorno social., al tomar decisiones que afecten a los niños y adolescentes, es importante que se les escuche y se tenga en cuenta su opinión, de acuerdo con su edad y madurez. También es esencial que se les brinde protección contra cualquier forma de violencia, abuso, explotación o discriminación, y que se garantice su derecho a la educación, la salud y el bienestar.

Es importante destacar que el interés superior del menor es un principio rector que debe ser aplicado en todas las decisiones y acciones que involucren a los niños y adolescentes, incluyendo en los procesos judiciales y administrativos que les afecten. En este sentido, se debe tener presente que la protección y el bienestar de los niños y adolescentes deben ser la prioridad en todo momento.

La prioridad del menor es un principio fundamental que debe ser tomado en cuenta. La obligación de pagar alimentos se basa en el principio de solidaridad familiar, según el cual los miembros de una familia deben contribuir al sostenimiento y bienestar de los demás, especialmente en el caso de los hijos menores de edad. Por tanto, cuando se establece una pensión alimenticia para un menor, se debe tener en cuenta que su bienestar y desarrollo son la prioridad.

La pensión debe ser suficiente para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vestimenta, salud, educación y vivienda, y garantizar su bienestar y desarrollo integral. En este sentido, el monto de la pensión alimenticia debe ser establecido de acuerdo con las necesidades del menor y las posibilidades económicas del obligado a pagarla. Es decir, se debe considerar la capacidad de la persona obligada a pagar, pero siempre asegurando que la cantidad cubra las necesidades del menor. Es importante destacar que el derecho a recibir alimentos es un derecho fundamental de los niños y adolescentes, reconocido en la Convención sobre los Derechos del

Niño de las Naciones Unidas y en la legislación de muchos países. Por tanto, la pensión alimenticia debe ser pagada de forma regular y oportuna, y su incumplimiento puede ser sancionado por las autoridades competentes. En conclusión, en la pensión de alimentos la prioridad del menor debe ser siempre considerada, asegurando que la cantidad establecida cubra sus necesidades básicas y garantice su bienestar y desarrollo integral.

### **Pensión alimenticia en Ecuador.**

En Ecuador, la pensión de alimentos para los menores de edad, que establece los criterios para fijar una pensión alimenticia justa y adecuada para los niños y adolescentes, Para fijar el monto de la pensión alimenticia en Ecuador, se deben considerar diversos factores, como las necesidades del menor, la capacidad económica del obligado a pagar, y otros gastos necesarios para el bienestar del menor, como la educación, la salud y la vivienda.

Establece que la pensión alimenticia debe ser fijada en función de las necesidades del menor y no en función de las posibilidades económicas del obligado a pagar. Por tanto, la pensión debe ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del menor, como la alimentación, la vestimenta, la salud, la educación y la vivienda, la pensión alimenticia debe ser revisada periódicamente para asegurarse de que sigue siendo justa y adecuada para el menor. Si las circunstancias económicas del obligado a pagar cambian, se puede solicitar la revisión del monto de la pensión, En caso de incumplimiento de la pensión alimenticia, se establece sanciones para el obligado a pagar, como el embargo de sus bienes o la retención de su salario.

El debido proceso en el aspecto de niñez y adolescencia se refiere al conjunto de garantías procesales que deben ser respetadas en todas las actuaciones judiciales y administrativas que involucren a niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su derecho a un proceso justo y equitativo. Estas garantías procesales incluyen: Derecho a ser oído: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y a expresar su opinión en todos los procedimientos



judiciales y administrativos que les afecten, Derecho a una defensa técnica: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a contar con una defensa técnica adecuada, ya sea a través de un abogado o de otro representante legal, Derecho a la presunción de inocencia: Todos los niños y adolescentes son considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

Derecho a la prueba: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a presentar pruebas y a que se les permita el acceso a las pruebas presentadas en su contra, Derecho a un juicio justo: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a un juicio justo e imparcial, en el que se respeten las garantías procesales y se garantice el respeto a sus derechos fundamentales, Derecho a la intimidad: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su intimidad en todos los procedimientos judiciales y administrativos que les afecten. Es importante destacar que, en el caso de los niños y adolescentes, el debido proceso debe ser adaptado a sus necesidades y características, garantizando la protección de su interés superior en todo momento.

"En materia de niñez y adolescencia es un principio fundamental que es garantizado en todo momento en cualquier proceso que involucre a niños, niñas y adolescentes. Este principio se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el código de niñez y adolescencia artículo 11, El debido proceso implica que todas las personas involucradas en un proceso deben tener acceso a la información, a la defensa y a una decisión justa e imparcial. En el caso de la niñez y la adolescencia, el debido proceso también incluye la protección y el respeto de sus derechos y su interés superior en todo momento." (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, Pag. 1 )

"En este sentido, cualquier proceso que involucre a niños, niñas y adolescentes es llevado a cabo con especial atención y cuidado, y con la participación activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas del proceso. Por ejemplo, en un proceso de adopción, se debe garantizar el derecho del niño o niña a ser escuchado y a participar en la toma de decisiones que

afecten su vida. También se debe garantizar que se respeten sus derechos a la identidad y a las relaciones familiares. En conclusión, el debido proceso en materia de niñez y adolescencia implica garantizar la protección y el respeto de los derechos y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en todo momento, y asegurar su participación activa y efectiva en todas las etapas del proceso" (Codigo de la niñez y adolescencia, 2003, Pag. 18, Art. 159).

### **Principio de igualdad**

"El principio de igualdad en materia de pensión alimenticia se refiere al principio jurídico y ético que establece que tanto el padre como la madre tienen la misma responsabilidad de proveer el sustento económico para sus hijos. Este principio busca garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de ambos progenitores en relación con el cuidado y el soporte financiero de los hijos. En muchos sistemas legales, incluyendo algunos países, se establece que ambos padres tienen la obligación de contribuir proporcionalmente a sus ingresos y capacidades para cubrir las necesidades básicas de sus hijos, independientemente del género o la custodia" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 14).

"Esto significa que tanto el padre como la madre deben asumir su responsabilidad económica en función de sus posibilidades y recursos. El principio de igualdad en materia de pensión alimenticia contemplado en el artículo 159 del Código de la Niñez y Adolescencia y según la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 256, se basa en el reconocimiento de que los hijos tienen derecho a recibir un apoyo económico adecuado de ambos padres, y que esta responsabilidad no debe recaer de manera desproporcionada en uno solo de ellos. El objetivo es asegurar que los hijos tengan acceso a condiciones de vida dignas y que su bienestar no se vea afectado por conflictos o desigualdades entre los padres" (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, pág. 20).

Los sistemas legales pueden establecer diferentes criterios para determinar la cuantía de la pensión alimenticia, considerando factores como los ingresos de los padres, las necesidades de los hijos y otros elementos relevantes. Además, es fundamental que los acuerdos sobre pensión alimenticia se tomen teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso y siempre buscando el interés superior del menor, El principio de igualdad en materia de pensión alimenticia establece que tanto el padre como la madre tienen la misma responsabilidad de contribuir económicamente al cuidado y sustento de sus hijos, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas de manera proporcional a las posibilidades de cada progenitor.

En Ecuador, el principio de igualdad en la niñez está consagrado en la Constitución de la República y en la normativa nacional e internacional de protección de los derechos de los niños. Este principio establece que todos los niños y niñas tienen derecho a recibir un trato igualitario y no discriminatorio, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otra condición, El principio de igualdad en la niñez implica que todos los niños y niñas deben tener las mismas oportunidades y derechos, y que ninguna forma de discriminación debe limitar su pleno desarrollo y bienestar. Esto se aplica en diferentes ámbitos, incluyendo la educación, la salud, la protección, la participación y otros aspectos relacionados con su vida cotidiana.

En el marco legal de Ecuador, establece que todas las personas, incluyendo los niños y niñas, son iguales ante la ley y tienen derecho a la igualdad de trato y oportunidades. Además, el Código de la niñez y adolescencia establece que el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación contra los niños y niñas, así como para promover su inclusión y participación plena en la sociedad. Esto implica asegurar el acceso a servicios de calidad, la protección frente a cualquier forma de violencia o abuso, y el

reconocimiento y respeto de su identidad cultural y diversidad. En conclusión, el principio de igualdad en la niñez en Ecuador establece que todos los niños y niñas tienen derecho a recibir un trato igualitario y no discriminatorio, garantizando su pleno desarrollo y bienestar en todos los aspectos de su vida. Este principio se encuentra respaldado por la legislación nacional e internacional y es responsabilidad del Estado y la sociedad garantizar su cumplimiento.

Falta de consideración de las circunstancias del alimentante: En la determinación de la pensión alimenticia, se debe tener en cuenta la capacidad económica del alimentante, sus necesidades y gastos personales, así como otras obligaciones financieras que pueda tener. Si estas circunstancias no son debidamente consideradas, puede generarse una vulneración de derechos al colocar una carga financiera excesiva sobre el alimentante, Incumplimiento de los procedimientos legales: En el caso de una demanda de pensión alimenticia, es importante que se respeten los procedimientos legales establecidos. Esto incluye el derecho del alimentante a ser notificado adecuadamente, a presentar pruebas en su defensa y a contar con un proceso justo y transparente.

Así mismo Dávila Balsera (2006) señaló que, en algunas situaciones, la capacidad económica del alimentante pudo cambiar debido a circunstancias imprevistas, como la pérdida del empleo o una disminución significativa de los ingresos. En estos casos, fue importante que se permitiera al alimentante solicitar una modificación de la pensión alimenticia para ajustarla a su nueva situación financiera. En caso de que se haya producido una vulneración de derechos al alimentante, es recomendable buscar asesoría legal para evaluar las opciones disponibles y tomar las medidas adecuadas para proteger sus derechos. (Balsera, 2006, pág. 3)

El sistema legal ecuatoriano ofrece mecanismos para la revisión y modificación de las pensiones alimenticias en caso de cambios sustanciales en las circunstancias económicas de los alimentantes.

El derecho de los menores alimentantes, es decir, aquellos que tienen derecho a recibir una pensión alimenticia de sus progenitores, también cuentan con derechos específicos que deben ser protegidos y garantizados. Algunos de los derechos de los menores alimentantes son los siguientes: Los menores alimentantes tienen el derecho fundamental a recibir una alimentación adecuada que satisfaga sus necesidades nutricionales y promueva su desarrollo físico y mental, Los menores alimentantes tienen derecho a recibir atención médica y acceso a servicios de salud para mantener su bienestar físico y emocional. Esto incluye el acceso a servicios de atención preventiva, tratamiento médico y servicios de salud mental, Los menores alimentantes tienen derecho a recibir una educación de calidad que promueva su desarrollo intelectual y habilidades. Esto implica el acceso a una educación básica y la posibilidad de continuar con estudios superiores si así lo desean y tienen las capacidades, Los menores alimentantes tienen derecho a vivir en un ambiente seguro y adecuado que proporcione condiciones de vida dignas. Esto incluye tener un lugar de residencia estable, acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad, saneamiento y condiciones de habitabilidad adecuadas. Los menores alimentantes tienen derecho a estar protegidos de cualquier forma de violencia, abuso o negligencia. Esto implica recibir cuidado y protección por parte de sus progenitores y contar con sistemas de protección infantil que salvaguarden sus derechos, Los menores alimentantes tienen derecho a expresar su opinión y ser escuchados en asuntos que les conciernen, de acuerdo con su edad y madurez. Esto implica tener la oportunidad de participar en decisiones relacionadas con su vida y bienestar, Es importante destacar que estos derechos están respaldados por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como por la legislación nacional de cada

país. Los padres y el Estado tienen la responsabilidad de garantizar y proteger estos derechos, asegurando que los menores alimentantes reciban los cuidados y el soporte económico necesario para su desarrollo integral y bienestar.

### ***Principio de proporcionalidad.***

Es un concepto fundamental en el ámbito jurídico y se aplica en diversas áreas del derecho.

Básicamente, implica que las medidas adoptadas por las autoridades deben ser proporcionales y equilibradas, es decir, deben guardar una relación razonable entre los medios utilizados y los fines perseguidos,

Así mismo Juan García (2011) se refirió

Al principio de proporcionalidad, el cual se compone de tres elementos principales: Idoneidad:

La medida adoptada debía ser idónea para alcanzar el objetivo perseguido. Es decir, debía ser adecuada y eficaz para lograr el resultado deseado. Necesidad: La medida adoptada debía ser necesaria en el sentido de que no existiera una medida alternativa menos restrictiva que pudiera alcanzar el mismo objetivo. (García, 2011, pág. 4)

Se busca evitar que se adopten medidas excesivamente intrusivas o restrictivas cuando existen opciones menos invasivas y proporcionalidad en sentido estricto: La medida adoptada debe guardar una relación equilibrada entre los beneficios que se obtienen y las restricciones o sacrificios impuestos. En otras palabras, los beneficios esperados deben ser mayores que las posibles limitaciones de derechos o intereses que puedan resultar de la medida.

Se utilizó en el contexto de derechos fundamentales, donde se aseguró un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos y la necesidad de limitarlos en ciertas circunstancias. También se aplicó en otras áreas del derecho, como el derecho administrativo, donde se evalúa la legalidad y razonabilidad de las decisiones y acciones de las autoridades, En resumen, el principio de

proporcionalidad exige que las medidas adoptadas por las autoridades sean idóneas, necesarias y proporcionadas para lograr el objetivo perseguido. Es un principio que busca asegurar un equilibrio razonable entre los medios utilizados y los fines buscados, evitando medidas excesivas o desproporcionadas.

El principio de proporcionalidad juega un papel importante, lo que implica que el monto de la pensión alimenticia debe ser establecido de manera justa y equitativa, en proporción a las necesidades del menor y a la capacidad económica del obligado a pagar. En el código de la niñez y adolescencia se establece que la pensión alimenticia debe ser fijada considerando las necesidades del menor y no en función de las posibilidades económicas del obligado a pagar.

Esto implica que la cantidad establecida como pensión alimenticia debe ser suficiente para cubrir las necesidades básicas del menor, como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud y la vestimenta. El principio de proporcionalidad también implica que el monto de la pensión alimenticia debe ser razonable y acorde con la capacidad económica del obligado a pagar. La ley reconoce que cada situación puede ser diferente y que las capacidades económicas pueden variar. (Código Orgánico Integral de Procesos, 2015, p. 36)

Según el principio de proporcionalidad aplicado tanto al establecimiento de la pensión alimenticia como a su cumplimiento por parte del alimentante. El principio buscó garantizar que la pensión fuera justa y equilibrada tanto para el beneficiario como para el obligado a pagar. Al momento de fijar el monto de la pensión alimenticia, se consideró la capacidad económica del alimentante, es decir, su capacidad real de contribuir. La legislación ecuatoriana estableció que la pensión alimenticia debía ser proporcional a las necesidades del beneficiario y a la capacidad económica del obligado a pagar. (Bernal Pulido, 2007, Pag. 125)

Esto se hace para asegurar que el monto de la pensión sea justo y razonable para ambas partes, Es importante destacar que la proporcionalidad en la pensión alimenticia no implica que el alimentante quede eximido de su responsabilidad financiera hacia el beneficiario. La aplicación concreta del principio de proporcionalidad puede depender de varios factores, como la interpretación judicial y la apreciación de las circunstancias individuales de cada caso, En Ecuador, el principio de proporcionalidad se encuentra establecido en la Ley de niñez y adolescencia y se utiliza como guía para establecer el monto de la pensión alimenticia en relación con las necesidades del beneficiario y la capacidad económica del obligado a pagar.

En teoría, la aplicación del principio de proporcionalidad busca asegurar que la pensión alimenticia sea justa y equilibrada para ambas partes. Sin embargo, en la práctica, puede haber situaciones en las que existan desafíos o controversias en la determinación del monto de la pensión alimenticia, y la percepción de justicia puede variar dependiendo de las circunstancias y la interpretación de las partes involucradas y los jueces. Es importante tener en cuenta que la justicia en la aplicación del principio de proporcionalidad puede depender de la adecuada evaluación de la capacidad económica del obligado a pagar y las necesidades del beneficiario, así como de la imparcialidad y profesionalismo del juez encargado de tomar la decisión.

En caso de considerar que no se ha aplicado adecuadamente el principio de proporcionalidad en la determinación de la pensión alimenticia, es posible recurrir a los mecanismos legales de revisión y apelación para buscar una reconsideración o ajuste en base a las circunstancias particulares del caso, La violación del principio de proporcionalidad en materia de niñez y adolescencia puede ocurrir cuando las medidas adoptadas por las autoridades no guardan una relación equilibrada entre los medios utilizados y los fines perseguidos, afectando de manera desproporcionada los derechos e intereses de los niños y adolescentes, Algunos ejemplos de violación del principio de proporcionalidad en este contexto pueden incluir: Restricciones



excesivas a los derechos fundamentales: Si se imponen restricciones o limitaciones a los derechos de los niños y adolescentes que no son proporcionales ni necesarias para proteger su bienestar o seguridad.

Por ejemplo, si se restringe el derecho a la privacidad o la libertad de expresión de manera injustificada, Decisiones judiciales desproporcionadas: Si los tribunales toman decisiones que imponen cargas excesivas o desproporcionadas a los niños y adolescentes, sin tener en cuenta su interés superior. Por ejemplo, si se establece una pensión alimenticia que excede la capacidad económica del obligado a pagar, afectando su bienestar financiero de manera desproporcionada y Trato discriminatorio: Si se aplican medidas discriminatorias que afectan negativamente a los niños y adolescentes en comparación con otros grupos de la sociedad. Por ejemplo, si se establecen políticas o prácticas que limitan injustamente el acceso a la educación o la atención médica de ciertos grupos de niños y adolescentes.

En conclusión, si bien el principio de proporcionalidad se aplicó en el establecimiento de las pensiones alimenticias en Ecuador, la justa aplicación del principio pudo depender de diversos factores y de la interpretación judicial. En casos de discrepancias, es recomendable buscar asesoramiento legal y utilizar los mecanismos legales disponibles para buscar una revisión y ajuste adecuado en base a las circunstancias específicas del caso (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Pag. 1, Art. 3)

### ***Derecho intransferible.***

El derecho de alimentos se considera un derecho intransferible en el sentido de que no puede ser renunciado ni transferido por la persona que tiene derecho a recibirlos. Esto significa que el beneficiario de los alimentos no puede renunciar a recibirlos ni ceder su derecho a otra persona. El carácter intransferible del derecho de alimentos tiene como objetivo proteger los derechos del

beneficiario, que generalmente es una persona que depende económicamente de otra para cubrir sus necesidades básicas. (Codigo Civil, 2003, pág. 2)

Al ser un derecho intransferible, se busca garantizar que la persona que tiene derecho a recibir alimentos no se vea privada de esta protección esencial y que la obligación de proveerlos recaiga en quien tiene la responsabilidad legal de hacerlo.

Esta característica del derecho de alimentos se encuentra respaldada por la legislación y los principios jurídicos, tanto en Ecuador como en muchos otros países. Aunque las partes involucradas pueden acordar voluntariamente una pensión alimenticia o establecer acuerdos de manutención, el derecho de alimentos sigue siendo intransferible y no puede ser renunciado por la persona beneficiaria, sintetizando el derecho de alimentos es un derecho intransferible que protege a la persona que tiene derecho a recibirlos, garantizando que no pueda ser renunciado o transferido a otra persona. Esto se hace con el fin de asegurar la protección y satisfacción de las necesidades básicas del beneficiario, especialmente cuando se trata de niños, adolescentes u otras personas en situación de vulnerabilidad.

### ***Derecho intransmisible.***

Esto significa que el derecho de alimentos no se puede transmitir a otra persona a través de una transferencia o cesión. No puede ser cedido, vendido ni transferido a terceros, El carácter intransmisible del derecho de alimentos está diseñado para proteger los derechos del beneficiario, que generalmente es una persona dependiente económicamente. El objetivo es asegurar que la obligación de proporcionar alimentos recaiga directamente en la persona responsable legalmente y evitar que se eluda esta responsabilidad mediante la transferencia del derecho a otra persona. (Codigo Civil, 2003, pág. 3)

En el caso del derecho de alimentos, la obligación legal de brindarlos recae en el deudor alimentario, quien es generalmente el padre o la madre del beneficiario. La ley establece que esta obligación no puede ser transferida a otro miembro de la familia, ni puede ser objeto de cesión o transferencia a terceros, el derecho de alimentos es un derecho intransmisible, lo que significa que no puede ser transmitido a otra persona a través de una transferencia o cesión. Esta característica protege los derechos del beneficiario y garantiza que la obligación de proporcionar alimentos recaiga directamente en la persona legalmente responsable.

### ***Derecho irrenunciable.***

El derecho de alimentos se considera un derecho irrenunciable, lo que significa que no puede ser renunciado voluntariamente por el beneficiario. Este derecho está diseñado para proteger el bienestar y las necesidades básicas de una persona que depende económicamente de otra, El carácter irrenunciable del derecho de alimentos se establece para garantizar que el beneficiario no se vea privado de su derecho a recibir los recursos necesarios para cubrir sus necesidades esenciales, como alimentación, vivienda, educación y salud. Incluso si el beneficiario quisiera renunciar a su derecho, no sería válido legalmente, ya que el objetivo principal es proteger su bienestar y desarrollo.

El derecho de alimentos, en particular en el caso de los hijos menores de edad, es una obligación legal que recae en los padres. Estos no pueden renunciar a su responsabilidad de proporcionar alimentos a sus hijos, ya que se considera un deber fundamental para garantizar su bienestar, Es importante destacar que, si bien el derecho de alimentos es irrenunciable, las partes involucradas pueden llegar a acuerdos voluntarios sobre la forma y el monto de los alimentos a través de acuerdos o convenios. Sin embargo, esto no implica una renuncia al derecho en sí, sino simplemente una determinación de los términos y condiciones para su cumplimiento, En

conclusión, el derecho de alimentos se considera irrenunciable, lo que significa que no puede ser renunciado voluntariamente por el beneficiario. Esto garantiza que las personas dependientes puedan recibir los recursos necesarios para su bienestar y desarrollo, protegiendo así sus derechos fundamentales.

### ***Derecho imprescriptible.***

El derecho de alimentos se consideró un derecho imprescriptible, lo que significó que no se extinguió ni se perdió con el paso del tiempo. Aunque existió un lapso prolongado desde que se originó la obligación de proporcionar alimentos, el derecho de alimentos siguió vigente y pudo reclamarse en cualquier momento. La naturaleza imprescriptible del derecho de alimentos se basó en su importancia para garantizar el bienestar y las necesidades básicas de la persona que dependió económicamente de otra. Este derecho buscó proteger a aquellos que necesitaron apoyo económico para su subsistencia, como los hijos menores de edad. (Blacio, 2013 , pág. 12)

En el contexto de la obligación de alimentos entre padres e hijos, el derecho de alimentos no prescribe, lo que significa que los hijos pueden reclamar el cumplimiento de esta obligación incluso en la edad adulta, si se evidencia la necesidad y la falta de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, Es importante destacar que el derecho de alimentos puede exigirse retroactivamente, es decir, se puede reclamar el pago de los alimentos que no se hayan recibido en el pasado, siempre y cuando exista una justificación razonable para ello, el derecho de alimentos se considera imprescriptible, lo que significa que no se extingue con el paso del tiempo.

Esta característica garantiza que aquellos que dependen económicamente de otra persona puedan reclamar el cumplimiento de esta obligación en cualquier momento, con el fin de asegurar su bienestar y satisfacción de sus necesidades básicas.

### ***Código orgánico de niñez y adolescencia.***

Es la normativa legal que regula los derechos y la protección de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Fue aprobado el 3 de junio de 2003 y ha sido objeto de modificaciones y actualizaciones desde entonces, Tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes, así como promover su desarrollo integral y protegerlos de cualquier forma de violencia, abuso, explotación y discriminación, Entre los principales aspectos que aborda el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia se encuentran, reconoce y protege los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, como el derecho a la vida, a la identidad, a la salud, a la educación, a la participación, entre otros. Establece mecanismos de protección y medidas de atención especializada para los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o riesgo, incluyendo casos de maltrato, abandono, explotación o cualquier forma de violencia, Responsabilidades de las autoridades y la sociedad: Establece las responsabilidades de las autoridades estatales, las instituciones y la sociedad en general para garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.

Procedimientos y justicia: Define los procedimientos legales y las instancias judiciales para la protección de los derechos de los niños y adolescentes, incluyendo aspectos como la adopción, la pensión alimenticia, el régimen de visitas. Reconoce el derecho de los niños y adolescentes a participar activamente en los asuntos que les conciernen, fomentando su protagonismo y promoviendo espacios de participación en la toma de decisiones. Es importante destacar que esta ley ha sido actualizado y modificado en diversas ocasiones para adaptarse a los cambios sociales y garantizar una mayor protección de los derechos de los niños y adolescentes. Por lo tanto, es recomendable consultar la versión más reciente del código y tener en cuenta las reformas y actualizaciones realizadas.

La vulneración de derechos en el pago de la pensión alimenticia ocurre cuando no se cumple con la obligación de pagarla de manera regular y adecuada, lo cual afecta negativamente los derechos del beneficiario, que generalmente son los niños o adolescentes, Algunas situaciones que pueden constituir una vulneración de derechos en el pago de la pensión alimenticia incluyen:

**Incumplimiento sistemático o retraso constante en el pago:** Si el obligado a pagar la pensión alimenticia no cumple regularmente con sus obligaciones, lo que puede resultar en dificultades económicas y afectar el bienestar y desarrollo del beneficiario.

**Monto de la pensión inadecuado:** Si el monto de la pensión alimenticia establecido no es suficiente para cubrir las necesidades básicas del beneficiario, como alimentación, vestimenta, vivienda, educación y salud, **Negación o resistencia a proporcionar información financiera:** Si el obligado a pagar no proporciona la información financiera necesaria para determinar la capacidad económica real y, por ende, el monto adecuado de la pensión alimenticia, **Falta de seguimiento o aplicación de medidas coercitivas:** Si las autoridades competentes no toman las medidas necesarias para garantizar el pago adecuado de la pensión alimenticia, como embargos o sanciones, en caso de incumplimiento.

La vulneración de derechos en el pago de la pensión alimenticia tiene consecuencias negativas para el bienestar y desarrollo del beneficiario, ya que afecta su acceso a necesidades básicas y oportunidades de desarrollo. Es fundamental que se garantice el cumplimiento regular y adecuado de la pensión alimenticia, protegiendo así los derechos del beneficiario, En caso de que se identifique una vulneración de derechos en el pago de la pensión alimenticia, es recomendable buscar asesoramiento legal y presentar una denuncia ante las autoridades competentes para que se tomen las medidas correspondientes y se asegure el cumplimiento de los derechos del beneficiario.

## ***Referentes empíricos***

En el contexto de las pensiones alimenticias en Ecuador, los referentes empíricos son los datos concretos y evidencias recopiladas en investigaciones, estudios, estadísticas u otros recursos que aborden el tema de las pensiones alimenticias en el país, Estos referentes empíricos son fundamentales para comprender la situación actual, establecer patrones y tendencias, y respaldar las afirmaciones relacionadas con las pensiones alimenticias en Ecuador, Algunos posibles referentes empíricos en relación a las pensiones alimenticias en Ecuador son el sistema único de pensión alimenticia del consejo de la judicatura que garantiza el proceso de recaudación y pago para el proceso efectivo de la administración de justicia, los cuales brindan datos proporcionados que brindan una información más precisa para el cumplimiento de la obligación. Por otro lado, se llevó a cabo esta investigación por análisis y opiniones de expertos académicos en el tema de pensiones alimenticias y el interés superior del menor tales son: Hernández, según Paulette Murillo, K., Banchón Cabrera, J. K., & Vilela Pincay, W. E, Torrecuadra, ADME-ORELLANA, Marco Vinicio los cuales emiten su criterio analítico en líneas posteriores. Los datos estadísticos del centro nacional de mediación de la función judicial.

Así mismo Hernández (2000) define

el interés superior del niño como un principio garantista, por lo que, toda decisión que concierna a los menores de edad debe ser prioritaria para garantizar la satisfacción integral de sus derechos, va un poco más allá en la difícil conceptualización del interés del menor. Este autor divide el interés del menor en dos grandes campos: los bienes y los valores implicados en la vida del menor. (Hernández, 2000, pág. 5)

### ***Función hermenéutica***

Es un principio de carácter hermenéutico, dentro de los márgenes del propio derecho de la niñez y adolescencia, para la interpretación sistemática, define este principio como un bien jurídico protegido por las legislaciones, que se hace palpable a la hora de tomar decisiones relativas a los derechos de la niñez y la adolescencia. (Paulette Murillo, 2020, pag.385)

Según (Torrecuadra, 2016, pag.131), indica que es un principio jurídico interpretativo , dado que toda ley que deba ser aplicada figure una situación que afecte directa o indirecta a un menor de edad, desde el punto hermenéutico ha de considerar la satisfacción en mayor medida de éste, Por tanto, no siempre la aplicación del principio conduce a soluciones objetivamente justas, bien al contrario, podría llevarnos a que esta protección vulnera los derechos reconocidos a otros o a resultados que parecen alejados del derecho.

Principio del Interés Superior del Niño se define como una “medida jurídica garantista, de control y protección de la infancia, que obliga a una autoridad a tener presente los derechos actualmente reconocidos de los niños, al momento de tomar cualquier decisión jurídica o administrativa en donde se vean inmersos sus intereses, con el objetivo de satisfacer dichos derechos. (Vinicio, 2020, Pág. 30)

Estos estudios abordaron temas como el impacto económico, la eficacia de los procesos legales, como es el caso de la Sentencia No. 334-15-SEP-CC - Corte Constitucional que analice para esta investigación y extraer información medular y la Encuestas y entrevistas graficadas en este trabajo de investigación se recogieron datos a través de padres/madres, beneficiarios y profesionales involucrados en el proceso de pensiones alimenticias como jueces y abogados



especializados en la materia, estos datos cualitativos pueden ofrecer perspectivas, experiencias y opiniones sobre el sistema de pensiones alimenticias en Ecuador,

En conclusión, los referentes empíricos al utilizar estos referentes empíricos, es importante evaluar su confiabilidad, actualidad y relevancia en el contexto específico de la investigación o el análisis que se esté llevando a cabo a citar adecuadamente las fuentes utilizadas también es esencial para respaldar las afirmaciones y conclusiones derivadas de los referentes empíricos.

Éste sirve como herramienta jurídica cuando se produce algún tipo de antagonismo o contraposición entre los derechos del menor y los de otra persona, figure esta situación la autoridad competente tiene la responsabilidad y obligación de resolver de la manera más justa y efectiva, pero siempre garantizando los derechos del niño, niña o adolescente.

## CAPÍTULO METODOLÓGICO

### ***Metodología***

Se describió y justifico el enfoque y los procedimientos utilizados en la investigación, el tipo de enfoque que en este caso es cualitativo, que analice a profundidad los conceptos más viables para esta investigación , sobre autores ecuatorianos que tienen excelentes perspectivas analíticas del tema y extranjeros que aportan con sus conocimientos acerca de la materia de niñez y adolescencia para poder incorporar a la investigación, examine la Constitución de la república del Ecuador , el código de niñez y adolescencia , Código Orgánico General de Proceso, revistas jurídicas, se presenta un cuadro de categorías, dimensiones, instrumentos y unidades de análisis donde desglosa lo que se incorporó a esta investigación.

En lo cuantitativo, se categorizo mediante figuras a todo gráfico , los resultados de las opiniones obtenidas a través de consultas se presentan generalmente de forma resumida y organizada para responder a las preguntas de investigación o los objetivos planteados fueron tabulados y analizados, que indica por medios de gráficos donde se encuestó a tres jueces especializados en materia de niñez , quince abogados especializados en la materia y quince tutores custodios , en estos gráficos circulares más correctos para la presentación porcentual , ya que se deben organizar de mayor a menor, ya con esta información recopilada de las personas encuestadas que forman parte de esta investigación se analiza el problema presunción y se aprueba la investigación, (horna, 2015, pág. 21) establece 7 pasos para elaborar una tesis ,donde se aplica este método para reflejar el resultado de las personas entrevistadas. por otro lado, las figuras sirven para mostrar tendencias, resumir información de forma gráfica, mostrar ilustraciones

académicas, fotografías, esquemas o mapas mentales, entre otros. Si la información a mostrar es demasiado simple, no vale la pena hacer una figura, es suficiente con mencionarlo en el texto.

### ***Alcance de la Investigación***

Este trabajo investigativo fue de carácter analítico, recolectando información específica para determinar causas y soluciones, se centra en el análisis profundo y detallado de un tema o problema específico. Este tipo de tesis implica la descomposición y examen minucioso de las partes constituyentes de un tema con el fin de comprender su estructura, características, relaciones y significado, dándole un punto de carácter exploratorio que se emplea cuando el objetivo consiste en examinar un tema novedoso.

La información se presenta en secciones claramente definidas y ordenadas, como la introducción, la revisión de literatura, la metodología, los resultados y la conclusión, utiliza técnicas de recolección de datos para obtener información sobre el tema de estudio. Las técnicas pueden incluir encuestas, entrevistas, observaciones o análisis de documentos, entre otros, el análisis de los datos se limita a la presentación de resultados en forma de gráficos, estadísticas y descripciones narrativas. No se realizan inferencias ni se realizan interpretaciones adicionales más allá de la información presentado, tener una idea de cuánto ascienden los gastos propios del alimentante y cuanto debe cubrir.

La investigación fue un acercamiento de la realidad que es, en Ecuador, las pensiones alimenticias se establecen para garantizar el sustento de los hijos menores de edad o incapacitados, y son responsabilidad de ambos progenitores. Estas pensiones están destinadas a cubrir los gastos básicos necesarios para el cuidado, la educación, la alimentación y la salud de los hijos, El cálculo de las pensiones alimenticias se basa en diferentes factores, como los ingresos y gastos de los padres, las necesidades de los hijos y otros aspectos considerados relevantes por la autoridad

competente. En general, se busca que las pensiones sean proporcionales a las posibilidades económicas de los progenitores y que garanticen el bienestar de los hijos.

Como finalidad principal describir, caracterizar y analizar de manera detallada un fenómeno, evento, grupo o situación específica. A diferencia de otros enfoques de investigación, la investigación descriptiva se centra en recopilar datos objetivos y proporcionar una representación precisa y clara de la realidad estudiada

### ***Métodos***

En el presente trabajo se establecieron los siguientes métodos: analítico, cualitativo, cuantitativo.

#### **Método analítico.**

El método analítico en materia de interés superior del menor en pensiones alimenticias implica un enfoque de investigación que se centra en el análisis profundo y detallado de las diversas dimensiones y aspectos relacionados con el interés superior del menor en el contexto de las pensiones alimenticias. Este método busca comprender y evaluar críticamente la aplicación y efectividad de los principios y normas relacionados con el interés superior del menor en el ámbito de las pensiones alimenticias.

El método analítico en materia de interés superior del menor en pensiones alimenticias busca profundizar en el conocimiento y comprensión de esta temática, identificando fortalezas y debilidades en la aplicación de los principios y normas relacionados. Además, busca contribuir a la generación de propuestas y recomendaciones para promover la protección adecuada del interés superior del menor en el ámbito de las pensiones alimenticia

El interés superior del niño y la obligación de pagar pensiones alimenticias.

### ***Premisa cualitativa***

Como premisa de la investigación está expresada en los siguientes términos: El interés superior del menor en el ámbito de las pensiones alimenticias se fundamenta en garantizar su bienestar integral, incluyendo aspectos como su desarrollo físico, emocional, educativo y social, con el objetivo de proporcionarle las condiciones adecuadas para su crecimiento y desarrollo óptimo, Esta premisa se basa en una perspectiva cualitativa que reconoce la importancia de considerar el interés superior del menor como un principio fundamental en la determinación de las pensiones alimenticias. Enfatiza la necesidad de proteger y promover el bienestar global del menor, más allá de aspectos puramente económicos, y resalta la responsabilidad de los progenitores y del sistema legal de asegurar su desarrollo integral.

### ***Categorías, Dimensiones, Métodos teóricos y Unidades de Análisis***

En materia de interés superior del menor y pensiones alimenticias, las unidades de análisis pueden variar dependiendo del enfoque y objetivo específico de la investigación. A continuación, se presentan algunas posibles unidades de análisis que podrían considerarse de carácter constitucional, legislaciones y políticas, experiencia de involucrados, jurisdiccional y análisis de casos en donde se explicara el origen que afecta al alimentante y alimentario, Estas son solo algunas posibles unidades de análisis en materia de interés superior del menor en el contexto de las pensiones alimenticias. Es importante considerar el objetivo de la investigación, la disponibilidad de datos y la relevancia para el tema en cuestión al seleccionar las unidades de análisis adecuadas, y considerar las sanciones.

**Tabla 1 Cuadro de categorías, dimensiones, instrumentos y unidades de análisis (CDIU).**

Categorías	Dimensiones	Instrumentos	Unidades de Análisis
Interés superior del menor(ISM).		Análisis	Constitución de la República del Ecuador. Artículo 76 y 44
		Documental	Código Orgánico de Niñez y Adolescencia Artículo 11(ism)
		Encuesta	Jueces del área Niñez y Adolescencia (3)  Abogados en libre ejercicio (15).  Tutor custodio del menor. (15).
		Análisis de Sentencia	Sentencia de la judicatura de Guayaquil, Jurisprudencia.
Pensiones	Alimenticias		

*Elaborado por: Dalila Altamirano Valencia (2023).*

***Crterios éticos de la investigación***

La encuesta que se realizo es efectuada con honestidad, estableciendo la opinión de los encuestados, realizando un cuadro comparativo

## **CAPÍTULO DE RESULTADOS CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Estableció mecanismos de actualización automática: Se podría implementar un sistema que permita la actualización automática de las pensiones alimentarias en función de indicadores económicos, como el índice de precios al consumidor o el salario mínimo. Esto evitaría la necesidad de iniciar constantemente procesos judiciales para solicitar el aumento. En muchos países existen leyes que fundamentan la obligación de los padres de pagar la pensión alimenticia para sus hijos. Estas leyes suelen tener el propósito de garantizar el bienestar de los niños y asegurar que sus necesidades básicas sean cubiertas.

En el caso de Ecuador, existen regulaciones relacionadas con la pensión alimentaria. Los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el país, incluyendo el derecho a recibir una pensión alimentaria adecuada. Según la ley, los padres tienen la provisión de los recursos económicos necesarios para el sustento, educación, atención médica y desarrollo integral de sus hijos. Además de la pensión alimentaria, existen otras pensiones adicionales en materia de niñez que pueden ser solicitadas bajo ciertas circunstancias. Estas pensiones están destinadas a proteger y garantizar los derechos de los niños en situaciones particulares, aparte el noveno mes de cada año el menor recibe el décimo tercer sueldo y el 12 mes.

El cálculo de la pensión alimentaria puede variar según el país y las leyes aplicables. En Ecuador, el cálculo de la pensión alimentaria se rige por la Ley Orgánica de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la normativa complementaria, En general, el monto de la pensión alimentaria se determina en función de las necesidades del niño y las capacidades económicas del padre o madre que debe pagarla. Algunos factores que se pueden tener en cuenta en el cálculo son: Necesidades del niño: Se consideran los gastos necesarios para cubrir la alimentación, vestimenta, educación, atención médica, vivienda y otros gastos relacionados con el bienestar del



niño y capacidad económica, en materia de pensiones alimentarias, las necesidades del niño deben ser evaluadas de manera integral para determinar el monto adecuado a pagar. Aunque los detalles pueden variar dependiendo de cada caso y la legislación local, en general, las necesidades del niño que se consideran incluyen: Alimentación: Los gastos relacionados con la alimentación del niño, como alimentos básicos, productos lácteos, frutas, verduras, carne, entre otros.

En Ecuador, la pensión alimentaria es un derecho reconocido por la ley que busca garantizar el sustento económico de los hijos menores de edad o con discapacidad, así como del cónyuge o conviviente en caso de separación o divorcio. La legislación que regula este tema es el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Civil, pero es importante tener en cuenta que las leyes pueden cambiar y es recomendable consultar fuentes actualizadas o asesorarse legalmente en caso de necesitar información precisa, Obligados a pagar: Los padres, tanto el padre como la madre, tienen la obligación de proveer alimentos a sus hijos menores de edad o con discapacidad. Además, en casos de separación o divorcio, el cónyuge o conviviente que no tiene la custodia del hijo también puede tener la obligación de pagar una pensión alimentaria.

La constitución de la república del Ecuador establece que "se garantizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en todas las decisiones y acciones que les conciernan". Esto implica que cualquier decisión, medida o acción que afecte a un niño o adolescente debe tener en cuenta su interés superior como consideración primordial. El interés superior del menor implica que se deben tomar en cuenta todos los aspectos que promueven su desarrollo integral, su protección, su participación activa, su identidad cultural y su seguridad, entre otros. Además, este principio establece que se debe dar prioridad a las medidas que sean necesarias para garantizar su bienestar, incluso por encima de otros intereses, como los de los padres o de otras personas (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 31)

El interés superior del menor en materia constitucional en Ecuador es un principio fundamental que busca asegurar que todas las decisiones y acciones relacionadas con los niños y adolescentes se tomen considerando su bienestar y protección como una prioridad absoluta. El principio del interés superior del menor es reconocido y protegido en varios ordenamientos jurídicos a nivel internacional, incluyendo tratados y convenciones internacionales, así como en muchas constituciones nacionales, establece que en todas las acciones y decisiones que afectan a un niño o adolescente.

Se debe considerar y garantizar su bienestar y protección como una prioridad primordial. Esto implica que los derechos, necesidades y desarrollo integral del menor deben ser tomados en cuenta y prevalecer sobre otros intereses en conflicto, como los de los adultos o del Estado, abarca diversos aspectos, entre ellos: Protección y seguridad, Garantizar la seguridad física, emocional y psicológica del menor, protegiéndolo de cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o explotación y desarrollo integral. En Ecuador, el interés superior del menor es un principio fundamental en materia constitucional que busca garantizar y proteger los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Este principio se encuentra consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El interés superior del menor es un principio fundamental en el ámbito de las pensiones alimenticias. Se refiere al enfoque prioritario y primordial en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar y desarrollo de los niños y niñas involucrados en casos de pensiones alimenticias, implica que cualquier decisión tomada en relación con las pensiones alimenticias debe tener en cuenta el beneficio y el bienestar del niño como la máxima consideración. Esto implica garantizar que el menor reciba un nivel adecuado de sustento económico que cubra sus necesidades básicas y contribuya a su desarrollo físico, emocional y educativo.

En la mayoría de los sistemas legales, se busca asegurar que los padres cumplan con su responsabilidad de proporcionar una pensión alimenticia adecuada para sus hijos. Esto se determina a través de procesos judiciales donde se consideran factores como los ingresos y las capacidades financieras de los padres, las necesidades del menor y cualquier otra circunstancia relevante. Es importante destacar que el interés superior del menor puede variar en función de las circunstancias individuales de cada caso. Los tribunales suelen tener en cuenta aspectos como la edad del niño, sus necesidades específicas, su relación con cada uno de los padres y otros factores relevantes para determinar la cantidad adecuada de la pensión alimenticia, debe ser el principal criterio a considerar al establecer o modificar pensiones alimenticias, el objetivo es garantizar que los niños y niñas reciban el apoyo económico necesario para su adecuado desarrollo y bienestar.

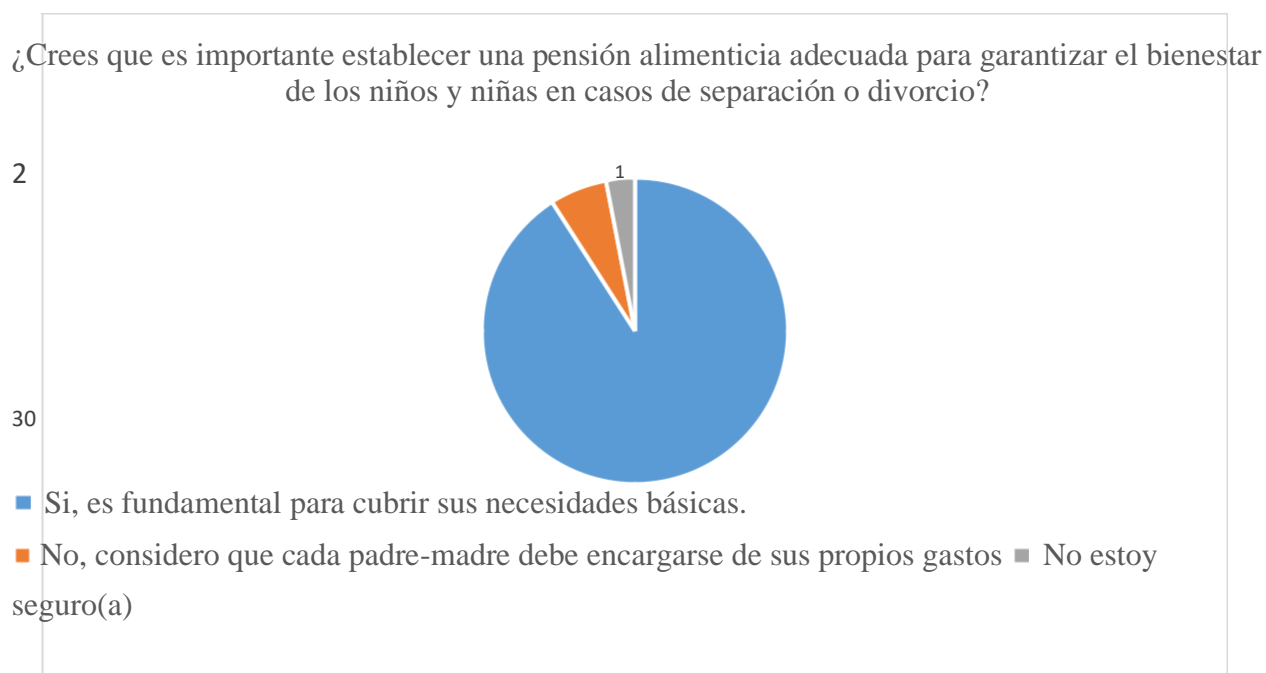
Que a todas personas se le asigna por la ley, el derecho a ciertas garantías mínimas, para asegurar que se produzca en la sentencia un resultado justo y equitativo en el transcurso de un proceso ya sea de índole civil, penal u otros al procurarles lo necesario para que un actor pueda ser escuchado y así mismo argumentar y defender sus pretensiones ante la autoridad sancionadora, siendo por ello legítimas o valederas (Asamblea Nacional, 2014, pág. 14).

## ENCUESTAS

### Presentación de los resultados obtenidos

#### 1. ¿Crees que es importante establecer una pensión alimenticia adecuada para garantizar el bienestar de los niños y niñas en casos de separación o divorcio?

- Si, es fundamental para cubrir sus necesidades básicas.
- No, considero que cada padre-madre debe encargarse de sus propios gastos
- No estoy seguro



#### Ilustración 1 1 importancia de la pensión alimenticia en casos de divorcio.

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

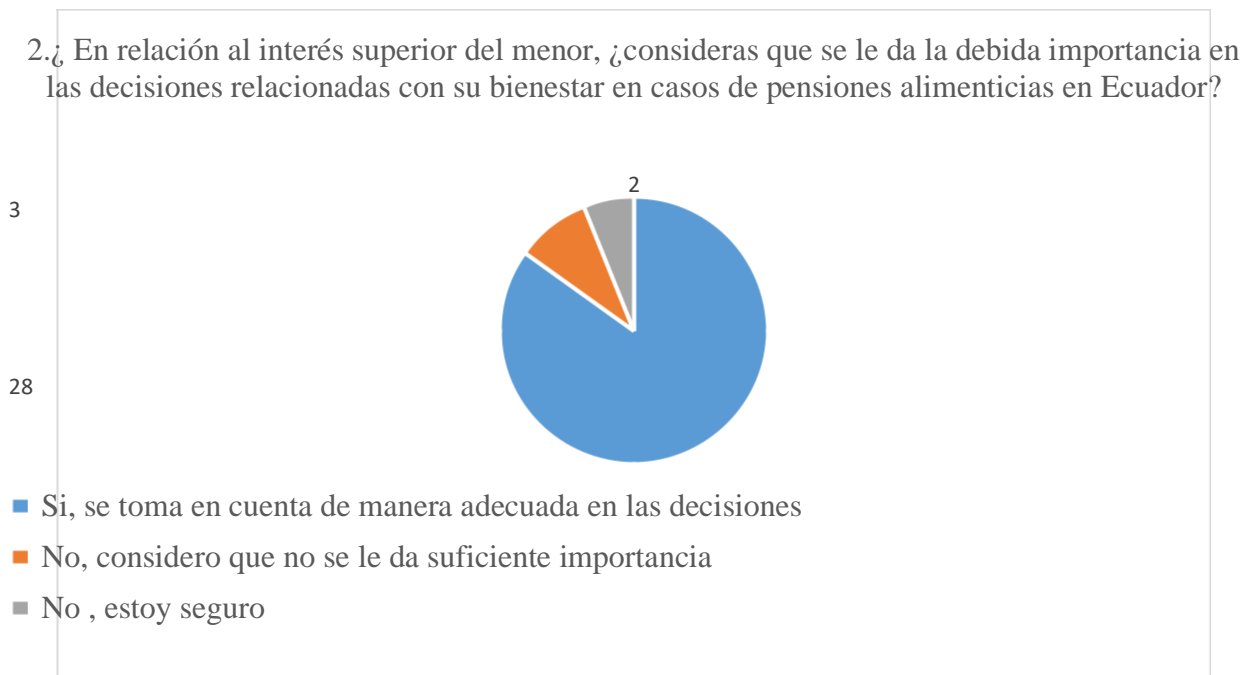
La importancia de establecer una pensión alimenticia adecuada para garantizar el bienestar de los niños y niñas en casos de separación o divorcio en Ecuador radica en varios

aspectos fundamentales: Protección del derecho a la alimentación, Los niños y niñas tienen el derecho fundamental a una alimentación adecuada para su desarrollo físico y mental. Una pensión alimenticia asegura que se cubran sus necesidades básicas de alimentación. Acceso a educación y salud, Una pensión alimenticia adecuada también permite que los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad y servicios de salud, garantizando así su desarrollo integral, Equidad y justicia, Establecer una pensión alimenticia justa y proporcional a los ingresos y capacidades económicas de quienes deben pagarla asegura un trato equitativo para los hijos e hijas, evitando que su bienestar se vea comprometido debido a una situación de separación o divorcio, Reducción de conflictos: Al establecer una pensión alimenticia clara y adecuada, se pueden prevenir y reducir conflictos entre los padres, ya que se establecen responsabilidades financieras claras en beneficio de los niños y niñas; Cumplimiento de obligaciones: Una pensión alimenticia adecuada y bien regulada brinda seguridad y certeza a la parte que tiene la custodia de los niños y niñas, asegurando que se cumplan las obligaciones económicas necesarias para su bienestar.

En Ecuador, se reconoce la importancia de establecer una pensión alimenticia adecuada a través de la legislación, la cual busca proteger los derechos de los niños y niñas en situaciones de separación o divorcio. Los padres tienen la obligación de contribuir económicamente al bienestar de sus hijos, incluso en casos de ruptura de la relación de pareja. Además, el Código de la Niñez y Adolescencia garantiza el derecho de los niños y niñas a recibir una pensión alimenticia suficiente y proporcional a las necesidades. En resumen, la opinión vertida por los jueces y expertos del derecho es establecer una pensión alimenticia adecuada es esencial para garantizar el bienestar de los niños y niñas en casos de separación o divorcio en Ecuador, protegiendo sus derechos básicos y asegurando su desarrollo integral.

**2. En relación al interés superior del menor, ¿consideras que se le da la debida importancia en las decisiones relacionadas con su bienestar en casos de pensiones alimenticias en Ecuador?**

- Si, se toma en cuenta de manera adecuada en las decisiones
- No, considero que no se le da suficiente importancia
- No, estoy seguro



**Ilustración 2 interés superior del menor, importancia relacionada con su bienestar.**  
Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

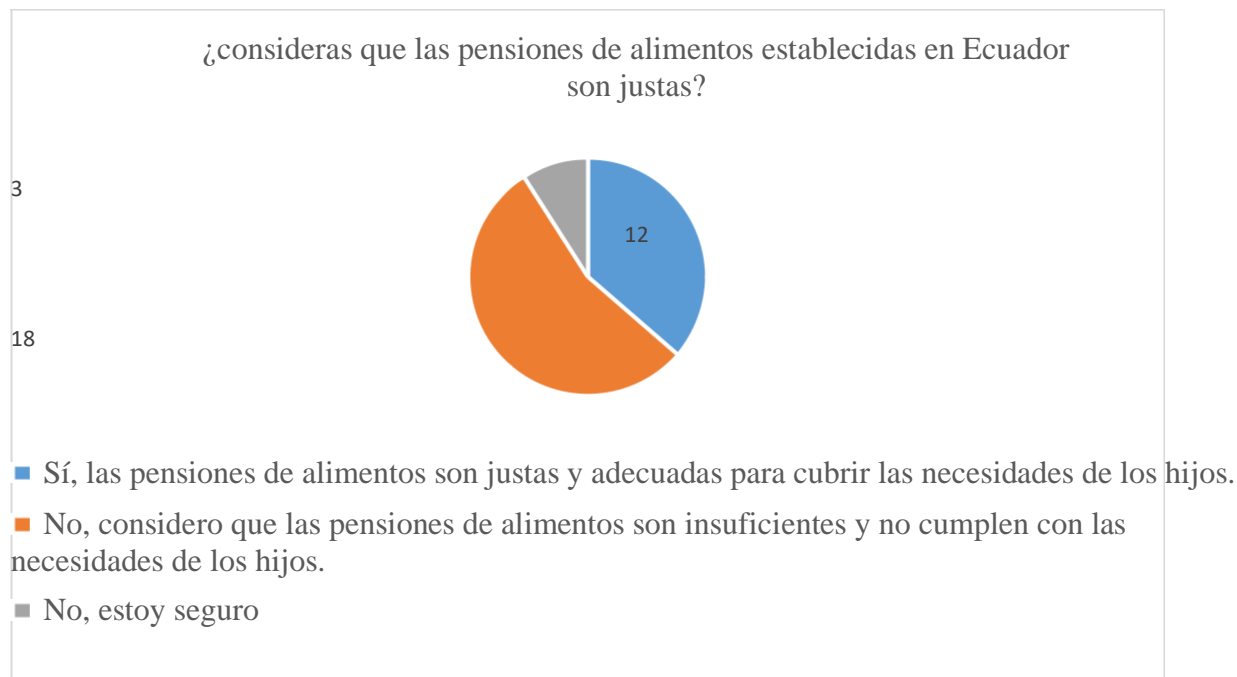
En el contexto legal de Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia establece que las decisiones relacionadas con la pensión alimenticia deben tomar en cuenta el interés superior del menor. Esto significa que los jueces y autoridades competentes deben evaluar y considerar el bienestar de los niños y niñas al determinar la cuantía de la pensión alimenticia y velar por su cumplimiento. En conclusión, el interés superior del menor es un principio fundamental en las decisiones

relacionadas con la pensión alimenticia en Ecuador, asegurando que se protejan los derechos y el bienestar de los niños y niñas involucrados, promoviendo su desarrollo integral y proporcionando un entorno estable y adecuado para su crecimiento.

Los encuestados reconocen el principio del "interés superior del menor" como un criterio fundamental en las decisiones relacionadas con el bienestar de los niños y niñas en casos de pensiones alimenticias. Este principio establece que cualquier medida o acción tomada debe tener como objetivo primordial el beneficio y protección de los derechos de los menores de edad involucrados, El interés superior del menor también busca garantizar la continuidad y estabilidad en su vida, especialmente en situaciones de separación o divorcio de sus padres. La pensión alimenticia adecuada proporciona la seguridad económica necesaria para mantener un entorno estable y predecible, minimizando los impactos negativos de la ruptura familiar en el bienestar de los niños y niñas.

### 3. ¿consideras que las pensiones de alimentos establecidas en Ecuador son justas?

Sí, las pensiones de alimentos son justas y adecuadas para cubrir las necesidades de los hijos.



#### **Ilustración 3 Pensiones justas**

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

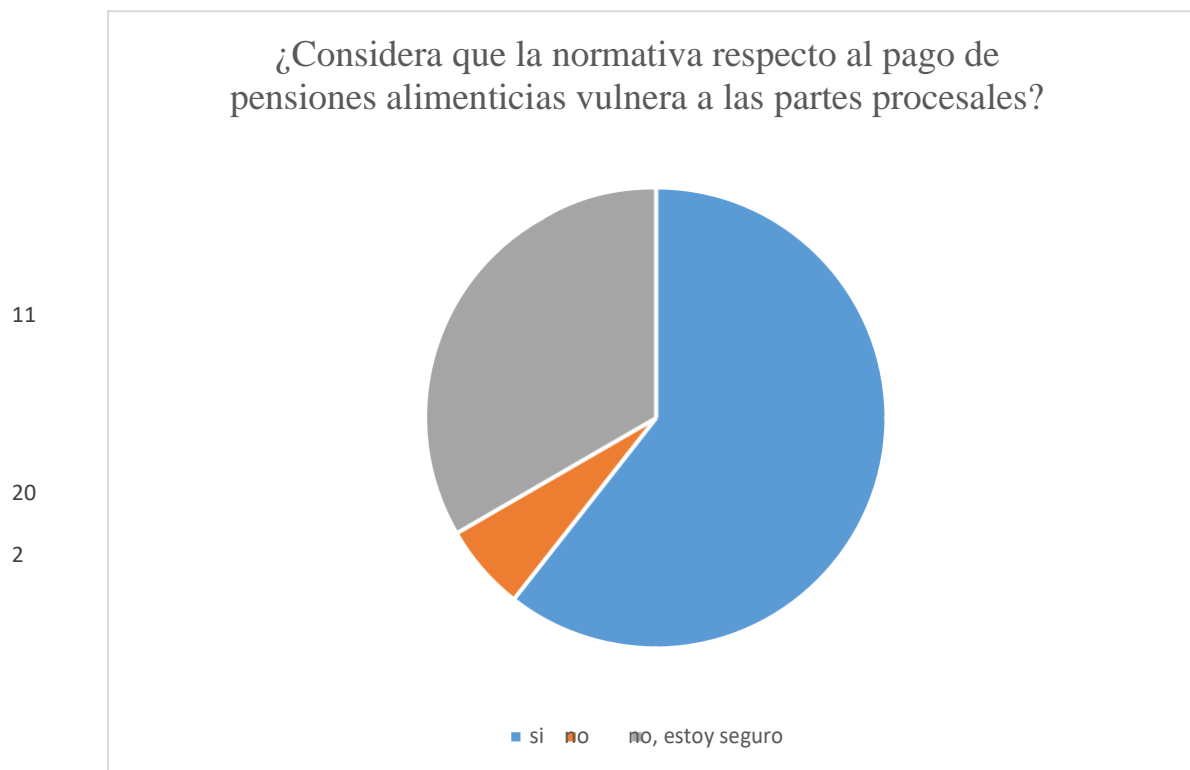
Los abogados en el libre ejercicio de la profesión y jueces especializados en la materia opinan lo siguiente: Si bien es cierto que en muchos casos los jueces en Ecuador se esfuerzan por establecer pensiones alimenticias justas, equitativas y proporcionales, no se puede generalizar y afirmar que todas las pensiones de alimentos dictadas por los jueces son justas en todos los casos. La determinación de una pensión alimenticia adecuada puede variar dependiendo de las circunstancias individuales de cada caso, como los ingresos y gastos de las partes involucradas, las necesidades del menor y otros factores relevantes. Es importante tener en cuenta que la justicia en el establecimiento de las pensiones de alimentos depende de la



imparcialidad y objetividad de los jueces, así como de la presentación adecuada de pruebas y argumentos por parte de las partes involucradas. Sin embargo, existen situaciones en las que puede haber discrepancias sobre la cantidad o proporcionalidad de la pensión, lo que puede dar lugar a percepciones subjetivas sobre su justicia.

En caso de que alguna de las partes involucradas considere que la pensión alimenticia establecida no es justa, tiene derecho a presentar las correspondientes acciones legales para solicitar una revisión o modificación de la misma. En resumen, si bien los jueces en Ecuador buscan establecer pensiones de alimentos justas, la percepción de la justicia en cada caso puede variar según las circunstancias particulares y la interpretación individual de las partes involucradas.

**4. ¿Considera que la normativa respecto al pago de pensiones alimenticias vulnera a las partes procesales?**



**Ilustración 4 Norma jurídica respecto al pago de pensiones alimenticias vulnera partes procesales.**

Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

Los abogados que trabajan en el libre ejercicio de la profesión contestaron de esta manera: Es importante destacar que en muchos sistemas legales, incluido Ecuador, las normativas sobre pensiones alimenticias están diseñadas con el objetivo de proteger los derechos e intereses de los niños y niñas involucrados, asegurando que se cubran sus necesidades básicas y garantizando su bienestar. Las pensiones alimenticias generalmente se establecen considerando factores como los ingresos y las capacidades económicas de quienes deben pagarla, así como las necesidades de los beneficiarios, priorizando el interés superior del menor.

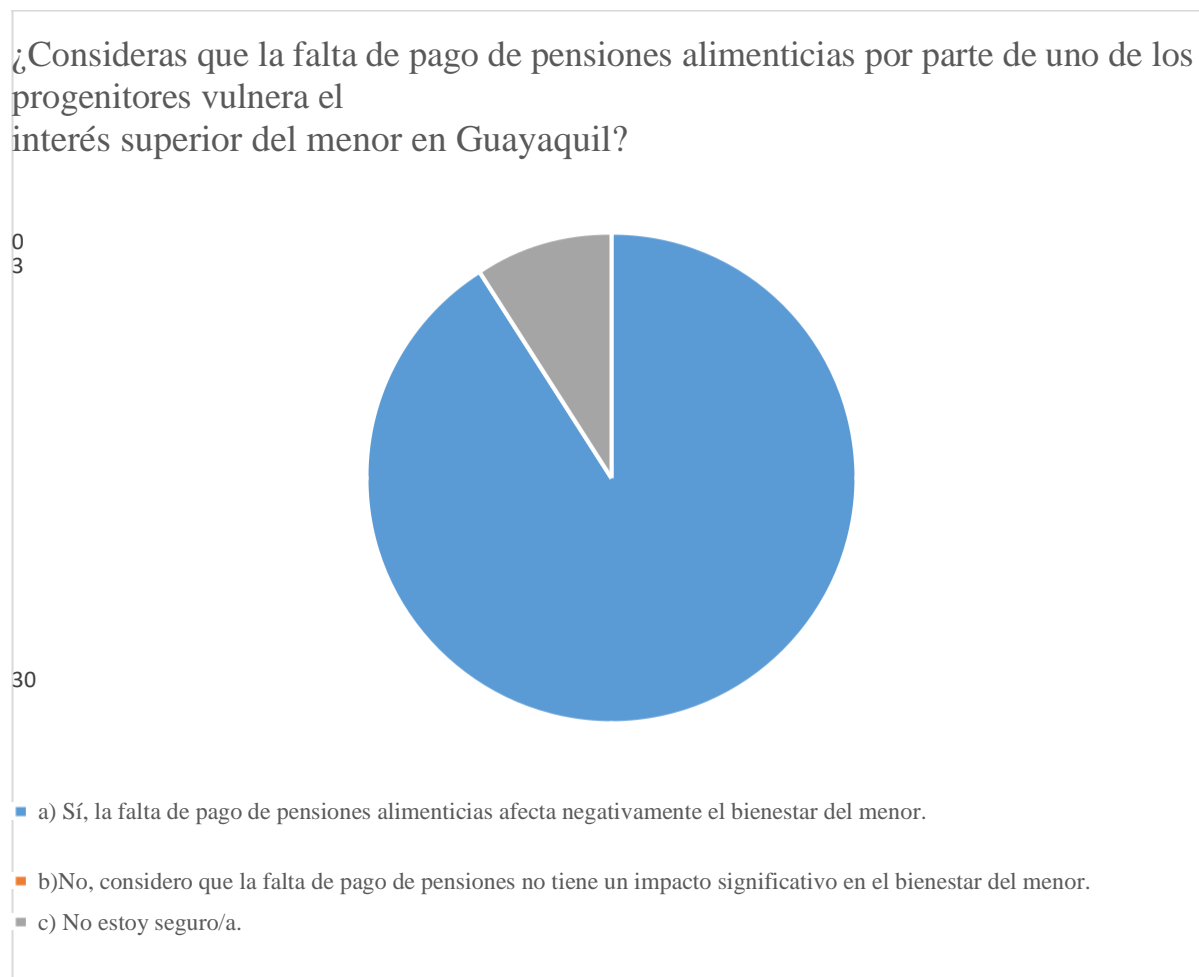
El propósito de esta normativa es asegurar que los niños y niñas reciban el apoyo económico necesario para su desarrollo y bienestar, Sin embargo, es importante reconocer que, en casos particulares, algunas personas pueden sentir que la normativa relacionada con las pensiones alimenticias puede ser injusta o generar dificultades para las partes procesales. Esto puede deberse a diversos factores, como diferencias en la capacidad económica, discrepancias en la interpretación de las necesidades del menor o desafíos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

### ***Principio de Ponderación.***

Los jueces especializados en materia y abogados de libre ejercicio opinan que la necesidad de equilibrar y considerar diversos factores relevantes al tomar decisiones relacionadas con las pensiones alimenticias. Este principio busca encontrar un balance entre los derechos e intereses de todas las partes involucradas, especialmente los derechos de los niños y niñas beneficiarios de la pensión alimenticia, Al aplicar el principio de ponderación, se toman en cuenta diferentes aspectos para determinar la cuantía de la pensión alimenticia, tales como: Necesidades del menor: Se considera el nivel de gastos necesarios para cubrir las necesidades básicas del niño o niña, como alimentación, vivienda, educación, atención médica, vestimenta y otros gastos relacionados con su bienestar, Capacidad económica del obligado; Se evalúan los ingresos y recursos económicos del obligado a pagar la pensión alimenticia. Esto implica analizar la capacidad real de la persona para cumplir con sus obligaciones alimenticias sin comprometer su propia subsistencia, Estándar de vida anterior; Se toma en cuenta el estándar de vida que el menor tenía antes de la separación o divorcio de los padres, especialmente si existía un nivel de vida elevado o gastos especiales que se deben mantener para garantizar la continuidad y estabilidad en la vida del menor.

Cuidado y crianza compartida; En caso de que exista una custodia compartida o un acuerdo de crianza conjunto, se considera el tiempo y las responsabilidades que cada progenitor asume en el cuidado del menor, lo que puede influir en la distribución de los gastos y la cuantía de la pensión, El principio de ponderación busca encontrar un equilibrio justo y proporcional entre las necesidades del menor y la capacidad económica del obligado a pagar la pensión alimenticia. Es importante destacar que la aplicación de este principio puede variar en cada caso, ya que cada situación presenta particularidades específicas que deben ser consideradas por los jueces o autoridades competentes al determinar la pensión alimenticia.

**¿Consideras que la falta de pago de pensiones alimenticias por parte de uno de los progenitores vulnera el interés superior del menor en Guayaquil?**



**Ilustración 5 Falta de pago vulnera al menor.**

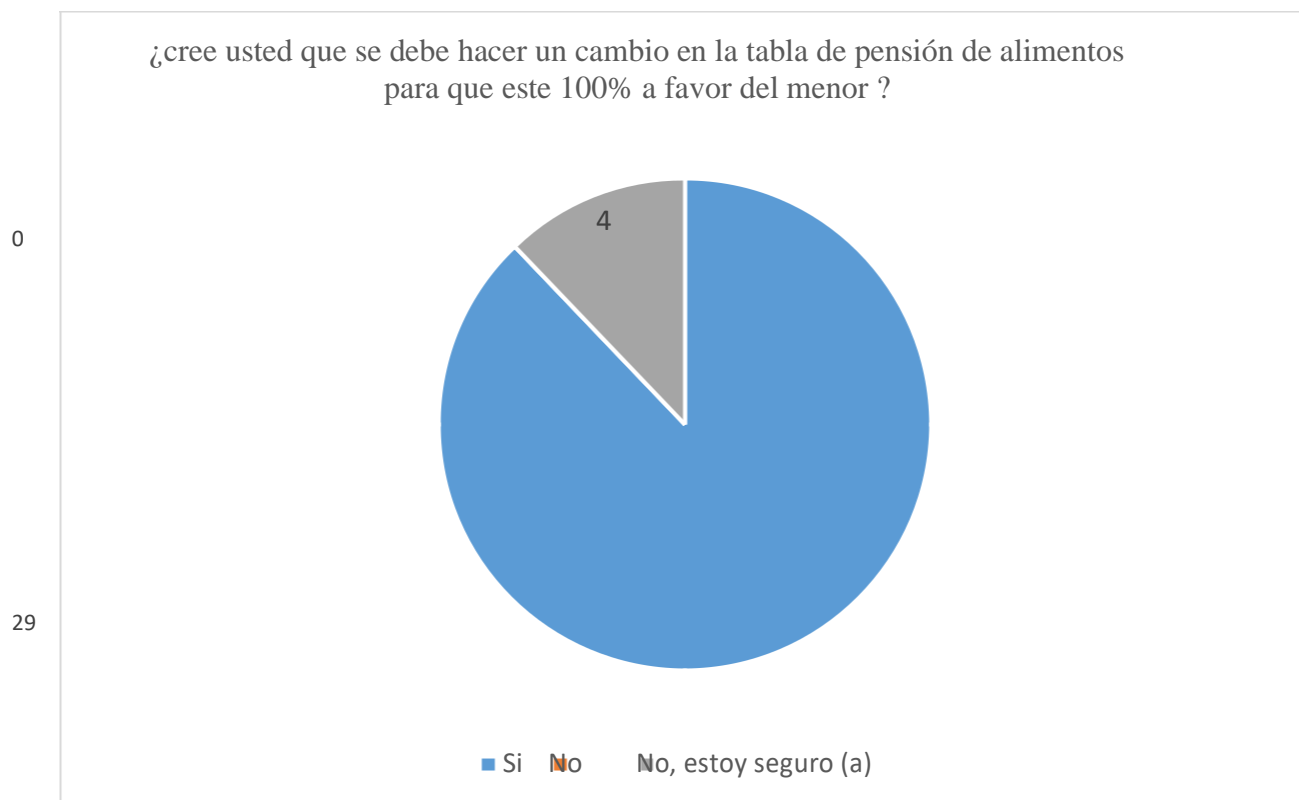
Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

Los abogados en el libre ejercicio de la profesión y especializado en juicios de alimentos contestaron de esta manera. La mayoría de los encuestados consideran que la falta de pago de las pensiones alimenticias puede tener un impacto significativo en el bienestar y el interés superior del menor. El interés superior del menor es un principio fundamental que busca garantizar su protección integral y su desarrollo en todas las decisiones que les afecten, cuando un progenitor no cumple con sus obligaciones de pago de la pensión alimenticia, puede generar una serie de dificultades que afectan directamente al menor.

Por parte de los abogados que intervienen como profesionales del derecho en tomar de juicios de alimentos, Es importante destacar que la falta de pago de las pensiones alimenticias es una vulneración directa de los derechos del menor y puede considerarse una forma de negligencia o abandono. En muchos países, incluido Ecuador, existen mecanismos legales para hacer cumplir el pago de las pensiones alimenticias y proteger los derechos del menor, la falta de pago de las pensiones alimenticias vulnera el interés superior del menor al privarlos de sus necesidades básicas y afectar su desarrollo integral. Es fundamental que se tomen medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones y proteger los derechos de los niños y niñas involucrados.

**6. ¿Cree usted que se debe hacer un cambio en la tabla de pensión de alimentos para que este 100% a favor del menor?**



**Ilustración 6 Modificación de tabla de pensión de alimentos a favor del menor.**  
Fuente: encuesta aplicada

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia

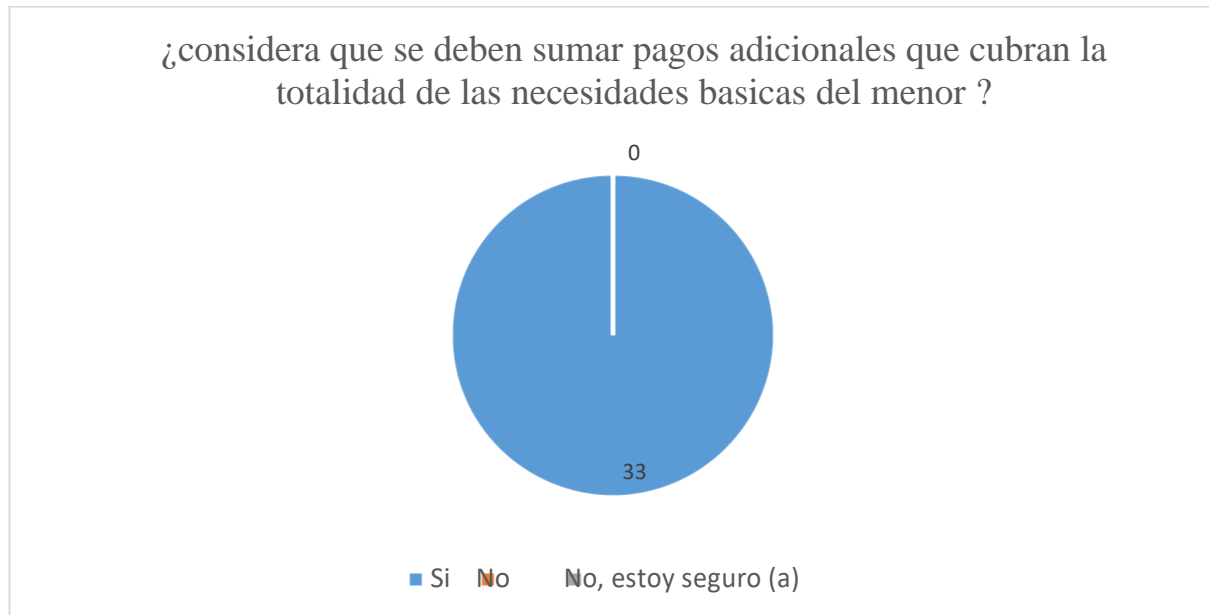
Las respuestas dadas por las personas encuestadas permiten realizar el siguiente análisis: un sector importante de abogados y partes procesales vulneradas por la decisión de los jueces, establece que la modificación de la tabla de alimentos con el objetivo de lograr una mayor favorabilidad del menor es una posibilidad que puede ser considerada. La tabla de alimentos es una referencia utilizada por los jueces para determinar la cuantía de las pensiones alimenticias, estableciendo montos específicos según los ingresos y gastos de las partes involucradas.

Si se considera que la tabla de alimentos existente no garantiza una protección adecuada de los derechos e intereses del menor, es posible plantear la necesidad de una modificación que tome en cuenta aspectos como el aumento de los costos de vida, los gastos educativos, las necesidades de salud y bienestar del menor, entre otros, Es importante destacar que cualquier modificación en la tabla de alimentos debe realizarse de manera cuidadosa y equilibrada, considerando tanto las necesidades del menor como la capacidad económica de los obligados a pagar la pensión.

El objetivo es encontrar un equilibrio justo que permita satisfacer las necesidades del menor sin generar cargas excesivas o injustas para los obligados a cumplir con sus obligaciones alimenticias. En última instancia, el objetivo primordial es garantizar el interés superior del menor y procurar su bienestar en casos de pensiones alimenticias, y cualquier modificación en la tabla de alimentos debe estar orientada a cumplir con este propósito.



**7. ¿considera que se deben sumar pagos adicionales que cubran la totalidad de las necesidades básicas del menor?**



**Ilustración 7 Pagos adicionales en beneficio del menor.**

Fuente: encuesta aplicada.

Elaborado: Dalila Stefany Altamirano Valencia.

Los abogados en el libre ejercicio de la profesión y especializados en demandas de alimento, respondieron de esta manera: La posibilidad de sumar pagos adicionales para cubrir la pensión alimenticia del menor puede depender de varios factores, como la legislación vigente en el país y las circunstancias particulares de cada caso, En algunos casos, es posible que se permita sumar pagos adicionales a la pensión alimenticia establecida para cubrir necesidades específicas del menor que no están contempladas en la tabla de alimentos. Estos pagos adicionales podrían incluir gastos educativos, gastos médicos y de salud, actividades extracurriculares, transporte, entre otros.

Es importante destacar que la inclusión de pagos adicionales debe estar respaldada por pruebas y evidencias que demuestren la necesidad y justificación de esos gastos extras para el bienestar y desarrollo del menor. Además, los pagos adicionales deben ser razonables y proporcionales a las capacidades económicas de las partes involucradas, En casos donde se considere necesario sumar pagos adicionales, es recomendable contar con asesoramiento legal para evaluar la viabilidad y la forma adecuada de incorporar estos pagos en el proceso de establecimiento de la pensión alimenticia.

La mayoría de los jurisperitos, consideran que la legislación sobre pensiones alimenticias establece una tabla de alimentos que sirve como referencia para determinar la cuantía de las pensiones. La tabla de alimentos contempla los montos específicos según los ingresos y gastos de las partes involucradas, Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen circunstancias especiales en las que se pueden considerar pagos adicionales para cubrir necesidades específicas del menor que no estén contempladas en la tabla de alimentos. Estos pagos adicionales pueden incluir gastos educativos, gastos médicos y de salud, actividades extracurriculares, transporte u otros gastos relacionados con el bienestar y desarrollo del menor

### ***Los resultados permiten comprobar la premisa de estudio***

Este estudio preliminar el cual es el marco del problema es correcto, ya que la obligación de pagar una pensión alimentaria surge generalmente cuando una persona tiene la responsabilidad legal de proporcionar apoyo financiero a un hijo dependiente. Sin embargo, la cantidad exacta y la forma en que se calcula la pensión alimentaria pueden variar según las leyes y las normas de cada país o jurisdicción, el beneficiario puede iniciar un proceso legal para exigir el pago de la pensión alimenticia a través de los juzgados de familia. En este proceso, se puede solicitar al juez que

ordene el pago de las pensiones atrasadas y establecer medidas de coerción para garantizar el cumplimiento futuro, como el embargo de bienes o la retención de salarios.

En efecto, la falta de pago de la pensión de alimentos puede vulnerar el interés superior del menor en Ecuador.

El interés superior del menor es un principio fundamental que busca proteger y garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, Es importante destacar que las autoridades judiciales en Ecuador suelen tomar este tipo de situaciones con seriedad y aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la obligación de pagar la pensión de alimentos en beneficio del menor.

## ANÁLISIS DE CASOS PRÁCTICOS PRESENTADOS

### Caso 1

Causa No: 09201- 2017-04971

Unidad Judicial Norte 1 De Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia Con Sede En El  
Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

Demandante: D.S.A.V

En esta causa la actora DSAV, ingresó una demanda junto su defensor técnico en las unidades de niñez y adolescencia en el sector Florida, donde reclama una pensión de alimentos para su hija menor de edad BSCH, así como lo estipula el CONA que todo menor es merecedor y tiene derecho de recibir una pensión alimenticia justa, en esta causa se fijó una pensión de alimentos provisional donde las partes no se presentaron audiencia y se fijó una pensión básica de \$115,00, donde no se canceló dicha pensión por un año, vulnerando el bienestar del menor. Luego las partes se pusieron de acuerdo y se cancelaba la pensión de forma directa y no por medio del SUPA, lo que generó inconvenientes y se ingresó escrito en 2022 para un incidente de pensión donde se estipuló una pensión de \$170,00 adicionales \$100,00 de recargo por falta de pago de años atrás, lo que da un total de \$270,00 mensuales con pagos adicionales.

Primero. - La pensión alimentaria para un menor de edad generalmente se realiza en el contexto de un proceso legal, como un divorcio o una separación de los padres. El objetivo principal de la pensión alimentaria es asegurar que el menor tenga acceso a una calidad de vida adecuada y que sus necesidades básicas sean cubiertas.

Segundo. - Ecuador, la normativa que regula la pensión alimentaria se encuentra principalmente en el Código de la Niñez y Adolescencia, Ley No. 26, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 517, de fecha 3 de octubre de 2003. Algunos aspectos relevantes de la normativa sobre pensión alimentaria en Ecuador son los siguientes: Obligación de los padres: Los padres

tienen la obligación legal de proporcionar alimentos a sus hijos menores de edad. Esta obligación se mantiene incluso en caso de } divorcio, separación o nulidad del matrimonio.

Tercero. - n Ecuador, la garantía de la pensión alimentaria está respaldada por la legislación vigente y las instituciones encargadas de su cumplimiento. Aquí hay algunos pasos y recursos disponibles para asegurar el pago de la pensión alimentaria: Demanda legal: Si una persona tiene derecho a recibir una pensión alimentaria y la otra parte no cumple con sus obligaciones, se puede presentar una demanda legal. Es recomendable contar con la asesoría de un abogado especializado en derecho de familia para guiar el proceso.

Cálculo de la pensión: La pensión alimenticia se calcula en función de las necesidades del beneficiario y de los ingresos del obligado a pagar. El juez evaluará los ingresos, bienes y condiciones económicas de ambas partes para determinar la que debe pagarse, Proceso legal: Una vez presentada la demanda, se llevará a cabo un proceso judicial para determinar el monto de la pensión y establecer un calendario de pagos. El incumplimiento de la pensión alimentaria puede llevar a cabo sanciones legales, como multas o incluso prisión, Retención de ingresos: En caso de que la persona obligada a pagar la pensión no cumpla con sus obligaciones, se puede solicitar la retención de sus ingresos. Esto implica que su empleado retendrá una parte de su salario y la transferirá directamente al beneficiario.

Autoridad judicial: La autoridad judicial tiene la facultad de realizar seguimientos periódicos para verificar el cumplimiento de la pensión alimentaria y tomar las medidas necesarias en caso de incumplimiento, Acuerdo de pensión alimentaria: En primer lugar, se debe establecer un acuerdo de pensión alimentaria. Esto puede ser realizado de forma voluntaria entre las partes involucradas a través de un proceso judicial en caso de desacuerdo.

Quinto. - En Ecuador, al tratar el tema de la pensión alimentaria, se considera primordial el principio del "interés superior del menor". Este principio establece que, en cualquier decisión relacionada con

los hijos, se debe priorizar su bienestar y satisfacer sus necesidades básicas, garantizando su desarrollo integral. El interés superior del menor se aplica en casos de divorcio, separación o cualquier situación en la que se deba determinar la pensión alimentaria

## Capítulo de discusión

### Contrastación empírica+1

El Aumento del desempleo en Ecuador, al igual que en otros países, puede ser causado por una combinación de factores económicos, sociales y políticos, Es posible que se hayan implementado políticas y programas para apoyar a los trabajadores y reducir los efectos del desempleo, Las crisis económicas, como las recesiones o los problemas financieros, pueden llevar a la reducción de la inversión y la producción, lo que a su vez puede provocar despidos y aumentar el desempleo.

Cedeño (2016) estudia el tema en materia de alimentos acerca de una pensión de alimentos justa ya que La falta de recursos financieros puede afectar la calidad de vida del menor, limitando su acceso a servicios y oportunidades que son esenciales para su desarrollo integral. Por ejemplo, puede influir en su acceso a una buena educación, atención médica adecuada, actividades extracurriculares y otras oportunidades que promueven su crecimiento y bienestar. (pag.16).

La economía informal también juega un papel significativo en el mercado laboral de Ecuador. Muchas personas se emplean en actividades informales, sin seguridad social ni protección laboral adecuada, lo que causa La falta de pago en las pensiones alimenticias puede tener un impacto significativo en el bienestar de los menores y puede vulnerar su interés superior. El interés superior del menor es un principio fundamental que busca proteger y garantizar el bienestar físico, emocional y social de los niños. Cuando un padre o tutor incumple con el pago de las pensiones alimenticias, puede haber consecuencias negativas para el menor, ya que estas pensiones están destinadas a cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, educación, atención médica y vivienda. Sin un adecuado apoyo económico, el bienestar del menor puede verse comprometido.

Proaño (2014), opina que acerca de las pensiones alimenticias en Ecuador deben ser favorables al menor, Además del impacto material, la falta de pago de las pensiones alimenticias también puede tener repercusiones emocionales y psicológicas en el menor. Puede generar estrés, inseguridad y sentimientos de abandono, especialmente si el menor percibe que su bienestar no es una prioridad para el progenitor que no cumple con sus responsabilidades económicas. (pag33).

Es importante destacar que la falta de pago de las pensiones alimenticias puede ser una violación de los derechos del menor y existen mecanismos legales para hacer cumplir estas obligaciones. Los sistemas legales suelen contar con procedimientos y medidas para garantizar que se cumpla con el pago de las pensiones alimenticias y proteger el interés superior del menor. En resumen, la falta de pago en las pensiones alimenticias puede vulnerar el interés superior del menor al afectar su bienestar material, emocional y psicológico. Es fundamental que se tomen las medidas necesarias para garantizar que los menores reciban el apoyo económico que necesitan para su adecuado desarrollo y bienestar.

### **Influencia de los resultados 1**

El sueldo básico y las pensiones alimenticias en Ecuador se rigen por las regulaciones establecidas por el Gobierno ecuatoriano, El sueldo básico en Ecuador es el salario mínimo legal establecido por el Estado. Este valor varía de acuerdo con el tipo de actividad económica y la ubicación geográfica. A partir de septiembre de 2021, el sueldo básico unificado para trabajadores en general en el área urbana es de \$400 dólares mensuales, los abogados especializados en materia opinan que las pensiones alimenticias son un derecho de los menores y están destinadas a cubrir sus necesidades básicas de alimentación, educación, atención médica y



otros gastos relacionados. Estas pensiones son establecidas por un juez o a través de acuerdos entre las partes involucradas en el caso de divorcio, separación o paternidad.

La cantidad de la pensión alimenticia puede variar dependiendo de varios factores, como los ingresos del padre o tutor obligado a pagar, las necesidades del menor y otros factores específicos del caso. En Ecuador, existe una tabla de referencia que establece los porcentajes de ingresos que se deben destinar a la pensión alimenticia, que va desde el 25% hasta el 50% del ingreso del obligado, dependiendo de la cantidad de hijos y otras circunstancias.

### **Capítulo propuesta**

La propuesta de esta tesis es el análisis de las pensiones alimenticias en el país, que vulneran el interés superior del menor, Es importante destacar que el principio del interés superior del menor no solo se aplica en el ámbito de las pensiones alimenticias, sino también en todas las decisiones que involucren a los niños y niñas, como la custodia, visitas y otros aspectos relacionados con su desarrollo y bienestar.

Para garantizar el pago de las pensiones alimenticias en beneficio del menor en Ecuador, es necesario considerar diferentes acciones y medidas. A continuación, se presentan algunas propuestas que podrían contribuir a mejorar esta situación: Qué se incorpore en la legislación de niñez y adolescencia en el título quinto el derecho de alimentos donde constará un artículo que establezca” El juez de oficio o a petición de parte podrá ordenar al equipo técnico el informe de la administración de las pensiones alimenticias, el mal uso del dinero quien está cargo de la tenencia del menor en caso de reincidencia e ineptitud manifiesta puede ser castigado con la pérdida de la patria potestad el cual se debería reformar el artículo 113 del código de niñez ya adolescencia agregando la causal cinco.

\* justificación de los montos que debe justificar el tutor custodio en el título cinco del mismo cuerpo legal.

\* Las pensiones deben ser justificadas solamente las que son desde un salario básico unificada a petición de parte .

## CONCLUSIONES

De las generalidades, como en los antecedentes, definiciones, características y criterios concluimos que: el principio del interés superior y menor es el pilar fundamental para las acciones de pensión de alimentos y el aumento de pensión alimentos justificación de la administración del mismo. El menor no siempre fue protegido por las leyes era necesario que las organizaciones mundiales tomen cartas en el asunto siguiendo este sentido ahora el legislador quien debe formular norma alguna para evitar dichos desmanes en la aplicación de una acción y velar estos principios y derechos !

El verdadero y único beneficiario aquí es y siempre será el menor, el problema radica en el abuso del derecho ocasionado por quien tiene la custodia del menor, el interés superior del menor en el pago de las pensiones alimenticias busca asegurar su bienestar, desarrollo integral y protección de sus derechos. Cumplir con estas obligaciones contribuye a brindar igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de vulnerabilidad, promoviendo así un entorno favorable para el crecimiento y desarrollo de los menores.

## RECOMENDACIONES

Para ser preciso es necesario reformar el código de niñez y adolescencia agregando modificando los títulos segundo y quinto es decir reformar el Código de niñez y adolescencia, agregándose un capítulo que le permita al sujeto pasivo exigir la rendición de cuentas del monto que se le asigna, siguiendo las propuestas antes mencionadas

Es fundamental agilizar y simplificar los procesos judiciales relacionados con el establecimiento, modificación y cumplimiento de las pensiones alimenticias. Esto incluye la implementación de mecanismos eficientes y accesibles para la presentación de demandas, la recopilación de pruebas y la resolución de conflictos, garantizando tiempos de respuesta razonables.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional.* (2014). Código Organico General del Procesos . Registro Oficial suplemento
- Bernal Pulido. (2007, Pag. 125). *El principio de la proporcionalidad y derechos fundamentales.*  
Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24748.pdf>
- Blacio, L. (2013 ). Obtenido de  
[https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala\\_penal/2014/R951-2014%20J662-2013%20FALSIFICACION.pdf](https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_penal/2014/R951-2014%20J662-2013%20FALSIFICACION.pdf)
- Código Civil. (2003). *Código Civil.*. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/07.C%C3%B3digo-Civil.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (Pag. 1 , Art. 11). *Código de la Niñez y Adolescencia.*  
Obtenido de <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/estes-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Código de la niñez y adolescencia. (Pag. 18, Art. 159). *Código de la niñez y adolescencia.*  
Obtenido de [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (Pag. 1, Art. 3). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.*
- Código Orgánico Integral de Procesos. (2015, p. 36). *Código Orgánico Integral de Procesos,* .  
Obtenido de <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2734/1/C%c3%93DIGO%20ORG%c3%81NICO%20GENERAL%20DE%20PROCESOS%20COGEP.pdf>
- Constitución de la República del Ecuador.* (2008).

Constitución de la República del Ecuador. (2008, pág. 14). *Constitución de la República del*

*Ecuador*,. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

[content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

[2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Dávila Balsera. (2006). Dávila Balsera,.

García, J. D. (12 de 2011). *Arbitrariedad En La Determinación De Los Requisitos Para*

*Contratar Con El Estado. El Principio De Proporcionalidad Como Protección Contra La*

*Arbitrariedad*. Obtenido de

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-81562011000200008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-81562011000200008)



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, DALILA STEFANY ALTAMIRANO VALENCIA, con C.C: 095260424-7 autor del trabajo de titulación: El Interés Superior del Menor en el aspecto de cobertura de pensiones alimenticias en Guayaquil, previo a la obtención del grado de **MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO PROCESAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 03 de marzo del 2024

Ab. DALILA ALTAMIRANO VALENCIA

Firmado electrónicamente por:  
DALILA STEFANY  
ALTAMIRANO VALENCIA



## **REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	El Interés Superior del Menor en el aspecto de cobertura de pensiones alimenticias en Guayaquil		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	DALILA STEFANY ALTAMIRANO VALENCIA.		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Pérez-Puig-Mir, Nuria		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Mención Derecho Procesal		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Magíster en Derecho Mención Derecho Procesal		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	03 de marzo del 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	67
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR EN EL ASPECTO DE COBERTURA Y ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS EN GUAYAQUIL		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Interés superior del menor, pensión alimenticia, capacidad económica.		
<b>ABSTRACT</b>	<p>El presente trabajo investigativo, está enmarcado en el Derecho Procesal, se basa en el interés superior del menor y la importancia de las pensiones alimenticias que busca garantizar la protección y el bienestar del menor en todas las decisiones que han afectado. Este principio ha sido aplicable a diversos aspectos, incluyendo la determinación de las pensiones alimenticias. Al aplicar el principio del interés superior del menor en la determinación de las pensiones alimenticias, se busca priorizar los derechos y necesidades del menor por encima de cualquier otro interés. La finalidad principal de las pensiones alimenticias es asegurar que los niños y niñas tengan acceso a los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, atención médica y otros aspectos relevantes para su desarrollo integral. Tiene como Objetivo: Sugiero que este caso en análisis, si la pensión fijada al menor es proporcional a las necesidades básicas, un balance proporcional en la fijación de pensión y sanción en caso de no cumplirla. El juez considera los ingresos, gastos y obligaciones del alimentante, así como cualquier otro factor relevante que pueda afectar su capacidad para pagar la pensión alimenticia. La metodología utilizada es de enfoque mixto, cualitativo, cuantitativo y en un margen analítico. El muestreo probabilístico permitió encuestar a 33 personas que son clasificadas en 3 jueces, 15 abogados del libre ejercicio y 15 tutores no custodios.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> 0969034138	<b>E-mail:</b> abogadadalilaaltamirano@gmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	<b>Nombre:</b> Andrés Obando Ochoa		
	<b>Teléfono:</b> +593-992854967		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:ing.obandoo@hotmail.com">ing.obandoo@hotmail.com</a>		

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	